LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 2228-3791 / 2222-7344

Tiraje: 380 Ejemplares
36 Páginas

Valor C$ 45.00
Córdobas

AÑO CXXIX	Managua, Jueves 15 de Mayo de 2025	No. 86

SUMARIO

Pág.

ASAMBLEA NACIONAL

Ley N°. 1250, Ley de Carrera Judicial.....3366

Ley N°. 1251, Ley que Declara el 15 de Mayo Día de la Juventud Nicaragüense, en Conmemoración del Tránsito a la Inmortalidad del Legendario General Miguel Ángel Ortez Guillén.....3376

CASA DE GOBIERNO

Acuerdo Presidencial No. 69-2025.....3377

Acuerdo Presidencial No. 70-2025.....3377

Acuerdo Presidencial No. 71-2025.....3377

ESTADOS FINANCIEROS

Banco de la Producción, S.A.....3378

Partido Liberal Constitucionalista.....3383

UNIVERSIDADES

Títulos Profesionales.....3384

ASAMBLEA NACIONAL

LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

A sus habitantes, hace saber:

Que,

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

Ha ordenado lo siguiente:

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades,

HA DICTADO

La siguiente:

LEY N°. 1250

LEY DE CARRERA JUDICIAL

CAPÍTULO I
PRINCIPIOS Y DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1 Objeto y alcance
La presente Ley tiene como objeto regular la Carrera Judicial establecida en la Constitución Política de la República de Nicaragua, así como el régimen disciplinario del Sistema Judicial, lo cual incluye el ingreso, traslado, promoción, permisos, sanciones, suspensiones, separación de cargo y demás aspectos estatutarios vinculados a la Carrera Judicial.

Artículo 2 Principios
La Carrera Judicial se rige por los siguientes Principios:

1. **Idoneidad**. Es la capacidad para ingresar, permanecer y ascender en la Carrera Judicial, en base a los requisitos establecidos en esta Ley para desempeñar un cargo de Carrera Judicial.

2. **Responsabilidad**. Es la obligación de las y los funcionarios de Carrera Judicial que los hace responder personalmente por sus acciones u omisiones, negligentes o dolosas, que afecten los derechos de las partes, las cuales pueden generar responsabilidad civil, penal o administrativa.

3. **Igualdad**. Es la garantía de que todos los procesos de ingreso, permanencia, ascenso, permisos, sanciones, suspensiones, separación de cargo y otros, asegure la misma oportunidad para todos los aspirantes o miembros de la Carrera Judicial, sin privilegios de ninguna clase.

4. **Legalidad**. La Carrera Judicial garantiza que las y los funcionarios sólo podrán ser sancionados, suspendidos o separados del ejercicio de sus funciones en los casos que determina la Ley y mediante el procedimiento definido.

5. **Profesionalización.** La formación profesional continua y el desempeño de su cargo, calificará la ubicación de la o el funcionario judicial dentro del Sistema Judicial.

6. **Integridad**. Son las actuaciones apegadas a las normas y procedimientos en el ejercicio de sus funciones.

Artículo 3 Funcionarios de Carrera Judicial
La Carrera Judicial comprende los cargos de:

1. La o el Magistrado de Tribunal de Apelaciones
2. La o el Juez de Distrito
3. La o el Juez Local
4. Las o los Secretarios
5. La o el Defensor Público
6. La o el Perito Forense
7. La o el Oficial Notificador
8. Las o los Asesores

CAPÍTULO II
CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y CARRERA JUDICIAL

Artículo 4 Consejo Nacional de Administración y Carrera Judicial
El Consejo Nacional de Administración y Carrera Judicial, que en lo sucesivo podrá designarse simplemente El Consejo, es parte del Sistema Judicial, que coordina, planifica y ejecuta la política administrativa y financiera del Sistema Judicial, dirige la Carrera Judicial y conoce, investiga y resuelve las infracciones al régimen disciplinario en que incurran las y los Abogados y Notarios Públicos, así como las y los funcionarios de Carrera Judicial, de conformidad con la Constitución Política y las leyes.

Artículo 5 Atribuciones de El Consejo
Además de las funciones establecidas en la Ley N°. 1244, Ley Orgánica del Sistema Judicial de la República de Nicaragua, se establecen las siguientes atribuciones:

1. Organizar y dirigir los procedimientos para el ingreso, permanencia, promoción y traslado dentro de la Carrera Judicial.

2. Aplicar el régimen disciplinario para el correcto ejercicio de la abogacía y el notariado.

3. Resolver las quejas que cualquier ciudadano presente en contra de las y los Abogados y Notarios Públicos en el ejercicio de su profesión.

4. Aprobar los permisos, traslados o suspensiones temporales de los miembros de la Carrera Judicial.

5. Establecer, organizar y supervisar el desarrollo de los sistemas de recepción y distribución de causas, así como de la información estadística del Sistema Judicial.

6. Conocer, investigar y resolver las denuncias por faltas disciplinarias leves, graves y muy graves de las y los funcionarios de la Carrera Judicial, imponiendo las sanciones que la ley establece.

7. Organizar, supervisar y dirigir la formación y actualización profesional y técnica de los miembros del Sistema Judicial.

8. Implementar el programa de evaluación al desempeño de las y los funcionarios de la Carrera Judicial.

9. Nombrar y destituir a las y los secretarios miembros de la Carrera Judicial, excepto al secretario o secretaria de la Corte Suprema de Justicia.

10. Nombrar y destituir a las y los Asesores de Salas y a las y los Asesores de la Corte Suprema de Justicia.

Artículo 6 Capacitación continua y actualización
El Consejo deberá garantizar un plan de capacitación continua y actualización de las y los funcionarios del Sistema Judicial. Es obligación de las y los funcionarios del Sistema Judicial capacitarse y actualizarse en materia del ejercicio de sus funciones.

CAPÍTULO III
INGRESO Y FINALIZACIÓN DE LA CARRERA JUDICIAL

Artículo 7 Derecho de ingreso
Las y los nicaragüenses tienen derecho a ingresar a la Carrera Judicial, sin distinción de sexo, identidad étnica, creencia política o religiosa, o de cualquier otra que no sea su capacidad y formación profesional.

A las personas que soliciten ingresar a la Carrera Judicial, no se les exigirá más requisitos que los señalados expresamente en la presente Ley.

Artículo 8 Ingreso a la carrera Judicial
Las y los ciudadanos nicaragüenses que deseen ingresar a la Carrera Judicial lo solicitarán por escrito al Consejo presentando los requisitos formales establecidos por ley.

El Consejo los considerará de acuerdo a las vacantes, capacidad y formación profesional del solicitante.

Artículo 9 Requisitos de ingreso a la Carrera Judicial
Para ingresar a la Carrera Judicial se requiere:

1. Ser nicaragüense. Las o los que hubiesen adquirido otra nacionalidad, deberán haber renunciado a ella al menos seis años antes de su ingreso.

2. Estar en pleno goce de sus derechos políticos y civiles.

3. Tener la edad requerida.

4. Tener la calificación profesional requerida para el cargo con la experiencia necesaria.

5. No haber sido sancionado con suspensión en el ejercicio de la abogacía o del notariado.

6. No ser militar o policía en servicio activo.

7. Ser laico.

8. No haber violentado los Principios Fundamentales contemplados en la Constitución Política.

Artículo 10 Valoración de requisitos para el ingreso a la Carrera
El Consejo, a través de su Dirección General de Carrera y Gestión Judicial, es el órgano competente para la verificación y evaluación de los requisitos de ingreso presentados por las y los aspirantes. Dicha evaluación deberá considerar criterios académicos y profesionales tales como:

1. Los títulos y grados académicos obtenidos en relación con los cargos vacantes. Las especializaciones y postgrados llevados en el extranjero, deberán estar debidamente inscritos en el Registro Nacional de Títulos y Grados Académicos del Consejo Nacional de Universidades y cumplir con las demás disposiciones según las leyes de la materia.

2. La realización de cursos de especialización pertinente llevada a cabo en programas académicos e instituciones de educación debidamente acreditadas.

3. Otros estudios, como el conocimiento de idiomas o estudios oficialmente reconocidos, que puedan resultar de utilidad para el ejercicio de las funciones del grupo profesional al que se opta.

4. Presentación de ponencias, memorias o trabajos similares en cursos, seminarios y congresos de interés profesional.

5. Publicación de libros y artículos científicos.

Artículo 11 Lista de candidatas y candidatos elegibles
La Dirección General de Carrera y Gestión Judicial revisará cada solicitud y su documentación de respaldo. Concluida la revisión, elaborará y presentará a El Consejo una lista que contenga los nombres de las y los aspirantes que satisfagan los requisitos.

Artículo 12 Selección de candidatas y candidatos
El Consejo por mayoría de sus miembros, tomará la decisión de la lista propuesta.

En el caso de la selección de cargos que requieran el nombramiento del pleno de la Corte Suprema de Justicia, la o el Coordinador de El Consejo remitirá la propuesta.

Artículo 13 Curso teórico-práctico
Una vez formalizados los nombramientos, El Consejo organizará un curso teórico-práctico correspondiente al cargo, previo al inicio del ejercicio efectivo de sus funciones.

Artículo 14 Finalización de la Carrera Judicial
La Carrera Judicial se da por finalizada por las siguientes causales:

1. Muerte.

2. Incapacidad física o mental permanente, que inhabilite para el ejercicio del cargo.

3. Jubilación.

4. Renuncia.

5. Destitución.

6. Abandono.

CAPÍTULO IV
CONJUNTOS DE CARGOS

Artículo 15 Conjuntos de cargos en la Carrera Judicial
La Carrera Judicial la integran los siguientes grupos profesionales:

1. Magistradas o Magistrados del Tribunal de Apelaciones y Jueces o Juezas.

2. Secretarias o Secretarios Judiciales y Oficiales Notificadores.

3. Defensoras o Defensores Públicos.

4. Peritos Forenses.

5. Asesores o Asesoras.

Artículo 16 Conjunto de Magistradas o Magistrados del Tribunal de Apelaciones, Jueces y Juezas
La complejidad de cargos en este conjunto es:

A. Magistrada o Magistrado de Tribunal de Apelaciones.

B. Juez o Jueza de Distrito.

C. Juez o Jueza Local.

Artículo 17 Conjunto de Secretarias o Secretarios Judiciales y Oficiales Notificadores
La complejidad de cargos en este conjunto es:

A. Corte Suprema de Justicia.

A.1 Secretario o Secretaria de la Corte Suprema de Justicia.

A.2 Secretario o Secretaria de Sala de la Corte Suprema de Justicia.

A.3 Oficial Notificador de la Corte Suprema de Justicia.

B. Tribunales de Apelaciones

B.1 Secretario o Secretaria del Tribunal.

B.2 Secretario o Secretaria de Sala del Tribunal.

B.3 Oficial Notificador del Tribunal.

C. Juzgado de Distrito

C.1 Secretario o Secretaria de Juzgado de Distrito.

C.2 Secretario o Secretaria Receptor Judicial.

C.3 Secretario o Secretaria de Actuaciones de Juzgado de Distrito.

C.4 Oficial Notificador Judicial de Juzgado de Distrito.

D. Juzgado Local

D.1 Secretario o Secretaria de Juzgado Local.

D.2 Oficial Notificador Judicial de Juzgado Local.

Artículo 18 Conjunto de Defensores Públicos
La complejidad de cargos en este conjunto es:

A. Dirección

A.1 Director o Directora de la Defensoría Pública.

A.2 Subdirector o Subdirectora de la Defensoría Pública.

A.3 Supervisor.

B. Circunscripción Judicial

B.1 Delegado o delegada de la Defensoría Pública en la Circunscripción Judicial.

B.2 Defensora o Defensor Público de Circunscripción Judicial.

Artículo 19 Conjunto de Peritos Forenses
La complejidad de cargos en este conjunto es:

A. Dirección

A.1 Director o Directora del Instituto de Medicina Legal.

A.2 Subdirector o Subdirectora del Instituto de Medicina Legal.

B. Responsable de área de servicio forense.

C. Delegado del Instituto de Medicina Legal en la Circunscripción.

D. Perito Forense

Artículo 20 Conjunto de Asesores y Asesoras
La complejidad de cargos en este conjunto es:

A. Asesores y Asesoras de la Corte Suprema de Justicia.

B. Asesores y Asesoras de Salas de la Corte Suprema de Justicia.

C. Asesores y Asesoras de Salas de Tribunales de Apelaciones.

CAPÍTULO V
INELEGIBILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Artículo 21 Inelegibilidades para ingresar a la Carrera
No podrán ingresar a la Carrera Judicial:

1. Los y las que ejerzan cargo de elección popular o sean candidatos o candidatas a alguno de ellos. En el primer caso deberá renunciar al ejercicio del mismo antes de la toma de posesión.

2. Los y las que tengan vínculo matrimonial o unión de hecho estable, y los familiares hasta el segundo grado de consanguinidad y segundo de afinidad con quien sea parte de la Carrera Judicial.

3. Los y las que violenten o hayan violentado los Principios Fundamentales contemplados en la Constitución Política.

4. Quienes hayan sido suspendidos en el ejercicio de la abogacía o el notariado por resolución definitiva.

Artículo 22 Incompatibilidades
Los cargos de Magistradas y Magistrados de la Corte Suprema de Justicia o de la Carrera Judicial son incompatibles con:

1. El ejercicio de cualquier otra función pública ajena al Sistema Judicial, sea esta retribuida o no.

2. Cualquier empleo en los Tribunales o Juzgados distinto de su cargo.

3. Cualquier cargo de elección popular.

4. Cualquier otro cargo, empleo o profesión retribuida con excepción de las actividades docentes o de investigación, aún cuando estén con licencia, permiso, vacaciones, o subsidio médico.

5. Actuar como consultor, consultora, asesora, asesor, apoderada, apoderado, o gestor de instituciones o empresas públicas o privadas nacionales o extranjeras.

6. Ser miembros de Juntas Directivas nacionales, departamentales o municipales de partidos políticos; si lo fueren, deberán cesar en sus funciones partidarias al ser designados.

7. Estar relacionados familiarmente hasta el segundo grado de afinidad y cuarto de consanguinidad en la misma materia jurisdiccional. De darse esta situación, podrán ser trasladados de materia jurisdiccional según evaluación de El Consejo.

8. Las demás señaladas por la ley.

Artículo 23 Requisitos para Secretarios o Secretarias y Asesoras o Asesores
Para ser Secretario o Secretaria Judicial y Asesora o Asesor se requiere:

1. Ser nicaragüense.

2. Estar en pleno goce de sus derechos civiles y políticos.

3. Ser mayor de edad.

4. Ser Abogado o Abogada.

5. No haber violentado los Principios Fundamentales contemplados en la Constitución Política.

Las y los Oficiales Notificadores cumplirán los mismos requisitos.

Artículo 24 Secretarias o Secretarios-Receptor Judicial
En los Complejos Judiciales existirán las Oficinas de Recepción y Distribución de Causas y Escritos, con la integración de Secretarias o Secretarios Receptores encargados de recibir, revisar e incorporar al Sistema y Modelo de Gestión Judicial las causas, escritos y trámites que se presenten, para su debida ubicación en los órganos jurisdiccionales correspondientes a la materia de su competencia. Estos Secretarios o Secretarias también forman parte de la Carrera Judicial y se regirán conforme a la presente Ley.

CAPÍTULO VI
INDEPENDENCIA Y ESTABILIDAD LABORAL

Artículo 25 Defensa de la Independencia Judicial
Cuando un miembro de la Carrera Judicial en el ejercicio de sus funciones jurisdiccionales, se considere perturbado en su independencia, informará al Consejo Nacional de Administración y Carrera Judicial.

El Consejo, una vez comprobados los términos denunciados, adoptará todas las medidas necesarias para el cese de la perturbación y para la exigencia de las responsabilidades por parte del autor o autores de las mismas.

Artículo 26 Estabilidad Laboral
Las y los funcionarios de Carrera Judicial solo podrán ser sancionados, suspendidos o separados de sus cargos por las causales previstas en la presente Ley.

Cuando haya lugar a la sanción, suspensión o separación del cargo o cualquier otra medida disciplinaria, será aplicada por El Consejo o el Pleno de la Corte Suprema de Justicia, según corresponda, respetando el derecho al debido proceso.

CAPÍTULO VII
DERECHOS, DEBERES Y PROHIBICIONES DE LAS Y LOS MIEMBROS DE LA CARRERA JUDICIAL

Artículo 27 Derechos
Las y los miembros de la Carrera Judicial gozarán de los siguientes derechos:

1. Ejercer sus funciones con independencia de criterio.

2. Estabilidad en el cargo.

3. Disfrute del período de vacaciones, permisos y licencias.

4. Ascenso a cargos de superior jerarquía.

5. Recibir capacitaciones en temas relacionados al ejercicio del cargo.

6. Recibir una remuneración acorde con su función.

7. Al reconocimiento del período en el ejercicio provisional de un cargo, para el cómputo de su antigüedad.

8. Gozar del derecho a una jubilación de acuerdo con la Ley de Seguridad Social y de todos los demás derechos y beneficios otorgados por el Instituto Nicaragüense de Seguridad Social (INSS).

Artículo 28 Deberes y obligaciones de las y los miembros de la Carrera Judicial
Las y los miembros de la Carrera Judicial, de acuerdo con sus respectivas funciones, atribuciones y competencias, deberán observar los deberes y obligaciones siguientes:

1. Resolver con celeridad y con sujeción a las garantías constitucionales y legales del debido proceso.

2. Administrar justicia aplicando la norma jurídica pertinente.

3. Guardar absoluta reserva sobre los asuntos en los que interviene y velar por la seguridad de los documentos a su cargo.

4. Atender y responder a los reclamos del Pueblo Protagonista.

5. No permitir acciones u omisiones que causen perjuicio a la Administración de Justicia.

6. Cumplir con el horario de trabajo establecido, así como el fijado para cualquier otra diligencia.

7. Capacitarse periódicamente en temas relacionados al ejercicio del cargo.

8. Dedicarse exclusivamente a la función judicial, no pudiendo ejercer otros cargos a excepción de la docencia o investigación en horas no hábiles de trabajo, siempre y cuando su actividad docente o investigativa no se manifieste en perjuicio de su desempeño.

9. Presentar su respectiva declaración de probidad de conformidad con la ley de la materia.

10. Participar en los cursos, seminarios, talleres y otras actividades convocadas por El Consejo; así como compartir los conocimientos y habilidades adquiridas.

11. Prestar colaboración en tareas administrativas y académicas temporales cuando se lo solicite El Consejo.

12. Ser imparcial en el ejercicio de sus funciones, sin menoscabo de la función específica que realiza la Defensoría Pública.

13. Abstenerse de conocer aquellos asuntos en que pueda tener un interés directo o indirecto.

14. Mantener actualizado su expediente laboral.

15. Cumplir con las demás obligaciones señaladas por la Ley y por El Consejo.

Artículo 29 Prohibiciones
Se prohíbe a las y los miembros de la Carrera Judicial:

1. Ayudar o permitir que personas no autorizadas por la ley ejerzan la abogacía.

2. Facilitar, coadyuvar o suministrar datos, consejos, documentos, mostrar expedientes u otras piezas documentales a personas no autorizadas por la ley.

3. Aceptar directamente o por medio de terceros, invitaciones, regalos, donaciones, o beneficios de parte de litigantes, sus abogadas o abogados o por cuenta de ellas o ellos. Esto incluye también cualquier tipo de asignaciones testamentarias a favor del funcionario o funcionaria, su cónyuge, pareja, u otros familiares.

4. Felicitar o censurar a funcionarias o funcionarios públicos, personas naturales y a empresas públicas o privadas, por sus actos públicos.

5. Intervenir de manera indebida en casos que están siendo tramitados en los juzgados o tribunales y/o emitir opiniones públicas sobre ellos.

6. Insinuar, aconsejar, sugerir o recomendar abogadas o abogados a las partes litigantes.

7. Actuar como consultores, apoderados o gestores de empresas públicas o privadas, nacionales o extranjeras.

CAPÍTULO VIII
EVALUACIÓN Y LICENCIAS

Artículo 30 Actualización de Expedientes
La Dirección General de Carrera y Gestión Judicial, elabora, actualiza y conserva, un expediente de cada miembro de la Carrera Judicial, el que, entre otros datos, debe contener los reconocimientos y sanciones a que se haya hecho merecedor. Esta información deberá estar a disposición del interesado o interesada.

Artículo 31 Sistema de Evaluación
Se establece un sistema de evaluación para todos los miembros de la Carrera Judicial. Las evaluaciones se realizarán periódicamente, al menos una vez al año y estarán a cargo de El Consejo, de acuerdo a la Normativa que este emita.

La evaluación se basa en el desempeño de la función correspondiente, comprendiendo como mínimo los siguientes aspectos:

1. La puntualidad y dedicación a tiempo completo de las labores jurisdiccionales.

2. El orden en que se llevan los expedientes, control sobre los mismos y cumplimiento de los términos establecidos para la resolución de los juicios.

3. La organización interna y división del trabajo para agilizar los trámites.

4. Las relaciones con sus colegas y el personal a su cargo.

5. Forma y calidad de los informes y las sentencias, en estricto cumplimiento de la ley.

6. El respeto y atención a las partes o sus representantes.

7. Cumplimiento de las tareas asignadas.

Artículo 32 Efectos de la evaluación
Los resultados de las evaluaciones se comunicarán al interesado o interesada, se incluirán y registrarán en el expediente respectivo y serán tomados en cuenta para su posible promoción.

Los resultados negativos de la evaluación, podrán tener los siguientes efectos:

1. La obligatoriedad de concurrir a cursos de formación o actualización cuando así lo determine El Consejo.

2. Sanción administrativa.

3. La imposibilidad de optar a una plaza vacante.

Artículo 33 Plazas vacantes
El Consejo emitirá la Normativa que contenga los requisitos y procedimientos para llenar las vacantes en el Sistema Judicial.

Artículo 34 Solicitud de licencias
Las y los miembros de la Carrera Judicial podrán solicitar licencias a El Consejo, entre otros casos, los siguientes:

1. Para estudios especializados, en el país o en el extranjero, por el tiempo que duren los programas respectivos.

2. Por requerimientos institucionales o cuando lo justifique el interés superior de la nación.

El Consejo resolverá atendiendo a las posibilidades y necesidades institucionales, pudiendo concederlas con o sin goce de salario, siempre que su otorgamiento no afecte el normal funcionamiento de la administración de justicia. El procedimiento se regulará en la Normativa correspondiente.

-

Artículo 35 Cancelación de licencias
El Consejo podrá suspender la licencia, ordenando al funcionario su reincorporación al puesto de trabajo.

CAPÍTULO IX
ESTADO ADMINISTRATIVO

Artículo 36 Estado administrativo de las y los miembros de la Carrera Judicial
Las y los miembros de la Carrera Judicial pueden encontrarse en alguno de los estados siguientes:

1. Servicio Activo.

2. Servicios Especiales.

3. Excedencia Voluntaria.

4. Excedencia Forzosa.

5. Suspensión.

Artículo 37 Servicio activo
Las y los miembros de la Carrera Judicial se encuentran en estado de servicio activo cuando están en ejercicio efectivo de sus funciones.

Artículo 38 Servicios especiales
Las y los miembros de la Carrera Judicial pueden encontrarse en servicios especiales:

1. Cuando sean autorizados para realizar una misión en organismos internacionales.

2. Cuando por acuerdo de El Consejo, sean llamados a desempeñar funciones de especial relevancia en servicios o proyectos del Sistema Judicial.

3. Cuando se les conceda licencia conforme a lo establecido en la presente Ley y normativas.

A las y los miembros de la Carrera Judicial en estado de servicios especiales se les computará el tiempo que permanezcan en tal situación para efecto de antigüedad y el derecho a la reserva de plaza.

Artículo 39 Excedencia voluntaria
Las y los miembros de la Carrera Judicial pasan a estado de excedencia voluntaria en los siguientes casos:

1. Cuando se integren al servicio activo en algún puesto de la Administración del Estado.

2. Cuando lo soliciten por interés particular, siempre que lleven al menos cinco años de servicio activo. En este caso la excedencia no podrá ser mayor de dos años.

Las y los funcionarios en excedencia voluntaria no devengarán retribuciones ni les será tenido en cuenta el tiempo que han permanecido en esta situación para efectos de ascensos o antigüedad.

Artículo 40 Excedencia forzosa
Excedencia forzosa se produce por:

1. Supresión de la plaza de la cual sea titular.

2. Cuando por no existir plazas vacantes similares, signifique el cese obligado en el servicio activo.

Las y los miembros de la Carrera Judicial en estado de excedencia forzosa, gozarán de la plenitud de sus derechos económicos y prestaciones sociales, teniendo derecho al cómputo a todos los efectos, del tiempo transcurrido en esa situación.

Los miembros en excedencia forzosa podrán ser nombrados por El Consejo para ejercer cargos interinamente.

Artículo 41 Suspensión
La suspensión es la separación del miembro de la Carrera Judicial del ejercicio de su cargo durante un tiempo que no podrá ser mayor de seis meses. La suspensión conllevará la pérdida de derechos hasta que sea reintegrado por El Consejo.

Artículo 42 Reincorporación al servicio activo
Cuando haya varios solicitantes para reincorporarse al servicio activo se observará el siguiente orden de prelación:

1. Excedentes forzosos.

2. Excedentes voluntarios.

3. Suspensos que han cumplido la suspensión.

CAPÍTULO X
RÉGIMEN DISCIPLINARIO

Artículo 43 Modalidades de responsabilidad
Las y los miembros de la Carrera Judicial son responsables de sus actuaciones en forma administrativa, civil o penal.

Las medidas disciplinarias o sanción, deben ser impuestas siguiendo el debido proceso. El Pleno de la Corte Suprema de Justicia y El Consejo serán los únicos competentes para imponer sanciones, según corresponda.

Artículo 44 Prescripción de las infracciones
Las infracciones disciplinarias prescribirán de la siguiente manera:

1. Las Leves, transcurridos seis meses;

2. Las Graves, transcurrido dos años; y

3. Las Muy Graves, transcurridos diez años.

El plazo comienza a computarse desde la fecha de realización de los hechos que dan lugar a las mismas, salvo que hubiese un proceso penal en curso, en cuyo caso el cómputo quedará interrumpido hasta que finalice éste por sentencia firme.

Artículo 45 Infracciones disciplinarias leves
Se incurrirá en infracciones disciplinarias leves:

1. Por incumplimiento reiterado del horario oficial de despacho.

2. Abandono injustificado del lugar donde presta sus servicios.

3. Cuando en el desempeño de su cargo, no guarde la debida consideración y respeto a sus superiores, al personal bajo su responsabilidad, colegas, abogadas o abogados y a las partes.

4. Por incumplimiento injustificado de los plazos legales para proveer escritos o expedir resoluciones o por no rendir los informes solicitados por autoridades superiores dentro de los plazos fijados.

Artículo 46 Infracciones disciplinarias graves
Se incurrirá en infracciones disciplinarias graves:

1. Por la comisión reiterada de infracciones disciplinarias leves.

2. Por infracción a los deberes establecidos en las leyes, siempre que no estén tipificadas como faltas muy graves.

3. Cuando tenga un comportamiento abusivo respecto a sus subalternos o a las personas que intervienen de cualquier manera en un proceso.

4. El incumplimiento de las instrucciones emitidas por la Corte Suprema de Justicia y El Consejo en el ejercicio de sus competencias.

5. Que como consecuencia de sentencia firme se establezca responsabilidad civil por acto derivado de sus funciones.

6. Cuando la autoridad judicial no guarde la debida consideración y respeto a las y los abogados y a las partes.

7. Por no ejercer control sobre sus auxiliares y subalternos y no notificar a El Consejo para lo pertinente.

8. Cuando valiéndose de la autoridad de su cargo, ejerza influencia ante otros miembros del Sistema Judicial o sus órganos auxiliares, para la tramitación o resolución de algún asunto judicial.

9. El retraso injustificado y reiterado en el desempeño de la función judicial.

Artículo 47 Infracciones disciplinarias muy graves
Se incurrirá en infracciones disciplinarias muy graves:

1. Por la comisión reiterada de infracciones disciplinarias graves.

2. Por infracción a las prohibiciones e incompatibilidades establecidos en las leyes.

3. Por ausencia injustificada por tres días consecutivos de sus funciones.

4. Resolver contra norma expresa constitucional o legal.

5. Por la intromisión, mediante órdenes o presiones, en el ejercicio de la función jurisdiccional de otro Juez o Magistrado.

6. El abuso de la condición de funcionario judicial para obtener un trato favorable e injustificado de autoridades, funcionarios o profesionales.

7. Por la infracción de cualquiera de las prohibiciones establecidas en la presente Ley.

8. Por hechos evidentes de corrupción o enriquecimiento ilícito, sin perjuicio de la acción penal que resulte.

Artículo 48 Sanciones disciplinarias
Sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal que pueda derivarse de los hechos denunciados contra un funcionario o funcionaria de la Carrera Judicial, se impondrán las siguientes sanciones disciplinarias:

1. Por infracción disciplinaria leve:

Amonestación por escrito, con copia al expediente y a su superior jerárquico.

2. Por infracción disciplinaria grave:

Suspensión sin goce de salario por un período de uno a tres meses. Una vez cumplida la sanción, el funcionario regresará al cargo del que fue suspendido.

3. Por infracción disciplinaria muy grave:

Destitución, sin perjuicio de la acción penal y responsabilidad civil.

CAPÍTULO XI
PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO

Artículo 49 Inicio del procedimiento
Toda persona puede interponer denuncia o queja en forma oral o escrita sobre hechos que pudieran dar lugar a que un miembro de la carrera incurra en responsabilidad disciplinaria, la que debe interponerse ante El Consejo a través de la Dirección General de Inspectoría Judicial, la que está obligada a recibirlas y tramitarlas.

La Dirección General de Inspectoría Judicial investigará la queja o denuncia. Una vez concluida, someterá a consideración de El Consejo sus observaciones y recomendaciones.

La denuncia o queja y las pruebas aportadas, serán puestas en conocimiento de la o el miembro de la carrera denunciado, quien tendrá el derecho a responder a la misma.

Si el Pleno de la Corte Suprema de Justicia o El Consejo resuelve sancionar al miembro investigado, este podrá recurrir de revisión ante el mismo órgano en un plazo no mayor de cinco días hábiles. El órgano competente tendrá un plazo no mayor de quince días hábiles para resolver. La resolución del Recurso de revisión será definitiva, agotando la vía administrativa.

Artículo 50 Separación inmediata y provisional
Cuando se trate de quejas por infracción disciplinaria muy grave, El Consejo podrá separar provisionalmente del cargo al funcionario denunciado mientras se realiza la investigación del caso.

Artículo 51 Resolución firme del proceso disciplinario
Una vez firme la resolución, El Consejo remitirá copia de la misma a la Dirección de Recursos Humanos del Sistema Judicial, para que lo incluya en el expediente personal del funcionario.

CAPÍTULO XII
FORTALECIMIENTO DE LA CARRERA Y GESTIÓN JUDICIAL

Artículo 52 Dirección General de Carrera y Gestión Judicial
La Dirección General de Carrera y Gestión Judicial es la instancia del Consejo Nacional de Administración y Carrera Judicial encargada de la profesionalización, formación y desarrollo de las y los funcionarios de la Carrera Judicial, gestiona los procesos de incorporación, permanencia y ejercicio profesional. También coordina, integra y supervisa las instancias técnicas y operativas de los tribunales de justicia.

La Dirección General de Carrera y Gestión Judicial está integrada por las siguientes Direcciones: Carrera Judicial, Gestión de Despacho Judicial y Regulación, Supervisión y Control de Abogados y Notarios Públicos. El Consejo podrá crear otras Direcciones o áreas que estime conveniente dentro de esta Dirección General.

Artículo 53 Atribuciones de la Dirección General de Carrera y Gestión Judicial
Además de las atribuciones contenidas en la Ley, corresponde a la Dirección General de Carrera y Gestión Judicial lo siguiente:

1. Promover el fortalecimiento de la Carrera Judicial, la profesionalización continua y el correcto desempeño de las y los funcionarios.

2. Administrar el proceso de incorporación de las y los Abogados y Notarios Públicos y el control del ejercicio profesional.

3. Organizar los procesos de ingreso, traslado y ascenso de las y los funcionarios judiciales, con base a la ley y normativas.

4. Implementar los mecanismos de evaluación al desempeño de las y los miembros de la Carrera Judicial.

5. Organizar y administrar la recepción, distribución, archivo y seguimiento de los procesos judiciales.

6. Cualquier otra atribución que El Consejo determine.

Artículo 54 Regulación, supervisión y control de las y los Abogados y Notarios Públicos
La Dirección de Regulación, Supervisión y Control de las y los Abogados y Notarios Públicos, tendrá las siguientes facultades:

1. Establecer el mecanismo de incorporación de las y los Abogados y Notarios Públicos.

2. Proponer el sistema de registro y emisión de Títulos, libros notariales, sellos, carnet, y sus reposiciones, autorizado por el Consejo Nacional de Administración y Carrera Judicial.

3. Llevar el control de los índices de los protocolos de las y los Notarios Públicos en ejercicio.

4. Aplicar las normativas relacionadas al procedimiento y plazos para la presentación de índices anuales, solicitud de quinquenios, libros, carnet, sellos, constancias y mantener un registro actualizado de las y los Abogados y Notarios Públicos autorizados.

5. Custodiar los protocolos y libros notariales de las y los Notarios Públicos fallecidos, suspendidos o que se encuentren fuera del país.

6. Remitir a la Dirección General de Inspectoría Judicial a las y los Abogados y Notarios Públicos que incumplan con las disposiciones, normativas y leyes para el ejercicio de la profesión.

Artículo 55 Dirección General de Inspectoría Judicial
La Dirección General de Inspectoría Judicial es la instancia del Consejo Nacional de Administración y Carrera Judicial encargada de recibir, tramitar, investigar y resolver las denuncias o quejas contra miembros de la Carrera Judicial, Abogados y Notarios Públicos.

La inspectoría estará integrada por las Direcciones o Delegaciones de cada Circunscripción Judicial y en los Distritos Judiciales que determine El Consejo.

Artículo 56 Atribuciones de la Dirección General de Inspectoría Judicial
Además de las atribuciones contenidas en la Ley, corresponde a la Inspectoría Judicial:

1. Recibir las quejas o denuncias que presenten las y los ciudadanos contra las y los miembros de la Carrera Judicial, las y los Abogados y Notarios Públicos en ejercicio.

2. Investigar las denuncias o quejas contra las y los miembros de la Carrera Judicial, las y los Abogados y Notarios Públicos, y formular propuestas de dictámenes con las calificaciones y valoraciones de los hechos y remitirlas a El Consejo para su resolución.

3. Realizar visitas de inspección a las sedes de los órganos jurisdiccionales, con el propósito de constatar el buen desempeño de las funciones.

4. Asegurar el cumplimiento de las medidas correctivas que se dicten, tanto en el orden jurisdiccional como en el administrativo.

5. Llevar un registro actualizado de las sanciones aplicadas a las y los funcionarios de la Carrera Judicial y a las y los Abogados y Notarios Públicos.

6. Supervisar y auditar los despachos judiciales.

7. Cualquier otra atribución que determine El Consejo.

CAPÍTULO XIII
DISPOSICIONES FINALES

Artículo 57 Jueces y Juezas Suplentes
Las y los Secretarios, Oficiales Notificadores y Defensoras o Defensores Públicos, pueden ser habilitados como Juez o Jueza Suplente.

Los Jueces o Juezas Suplentes de Jueces o Juezas Locales y de Distrito, ejercerán el cargo titular en los casos en que estos se ausentaren temporalmente por vacaciones, licencias o permisos y lo ejercerán temporalmente en los casos de ausencia definitiva mientras no sea nombrado el nuevo titular.

Durante el ejercicio del cargo del titular respectivo, el Juez o Jueza Suplente será sujeto de los mismos derechos y obligaciones del sustituido y tendrán las mismas funciones que la ley establece.

Artículo 58 Supletoriedad
En todo lo no regulado en la presente ley, se aplicará supletoriamente el Código del Trabajo en lo que según corresponda.

Artículo 59 Derogaciones
Se deroga la Ley N°. 501, Ley de Carrera Judicial, publicada en La Gaceta, Diario Oficial N°. 9, 10 y 11 del 13, 14 y 17 de enero de 2005.

Artículo 60 Publicación y vigencia
La presente Ley entrará en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.
Dado en el Salón de Sesiones de la Asamblea Nacional, en la ciudad de Managua a los trece días del mes de mayo del año dos mil veinticinco. **Dip. Loria Raquel Dixon Brautigam**, Primera Secretaria de la Asamblea Nacional.

Por tanto. Téngase como Ley de la República. Publíquese y Ejecútese. Managua, el día catorce de mayo del año dos mil veinticinco. **Daniel Ortega Saavedra,** Co-Presidente de la República de Nicaragua. **Rosario Murillo Zambrana,** Co-Presidenta de la República de Nicaragua.

LA PRESIDENCIA
DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

A sus habitantes, hace saber:

Que,

LA ASAMBLEA NACIONAL
DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

Ha ordenado lo siguiente:

LA ASAMBLEA NACIONAL
DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

CONSIDERANDO

I

Miguel Ángel Ortez Guillén fue un joven estudiante, que con veinte años de edad se incorporó al Ejército Defensor de la Soberanía Nacional de Nicaragua (EDSNN), comandado por su jefe supremo, General Augusto C. Sandino, y por sus méritos en poco tiempo alcanzó el grado de General del Ejército Defensor de la Soberanía Nacional.

II

La juventud, ayer, hoy y siempre ha sido protagonista de nuestra Revolución, en la defensa de la Paz y la Soberanía. Miguel Ángel Ortez Guillén es un ejemplo y una leyenda para la juventud de Nicaragua, sus principios y valores son los que todo joven nicaragüense debería llevar grabado en su corazón.

III

"La salvación de nuestra Nacionalidad Latinoamericana está encomendada a la juventud, a los obreros y campesinos, la fuerza más vigorosa con que cuentan nuestros pueblos, cansados ya de la iniquidad y del engaño, de la vileza y de la explotación. Tenemos confianza plena en la victoria final. Somos optimistas. No sentimos ni el desmayo ni el desaliento, y plenos de vigor, vamos a demostrar al mundo que no en vano hemos jurado vencer o morir en la defensa de nuestros derechos, a tener Patria y Libertad" Gral. A. C. Sandino 30 marzo de 1930.

IV

"El General Miguel Ortez, cuyo legado caminamos, luchando para vencer, luchando, defendiendo nuestra integridad, nuestro honor y decoro nacional, nuestra soberanía, aquí sabemos que somos libres y que jamás volveremos a ser esclavos. No tenemos sangre de esclavos" Compañera Rosario Murillo, 15 de Mayo de 2020.

POR TANTO

En uso de sus facultades,

HA DICTADO

La siguiente:

LEY Nº. 1251

LEY QUE DECLARA EL 15 DE MAYO DÍA DE LA JUVENTUD NICARAGÜENSE, EN CONMEMORACIÓN DEL TRÁNSITO A LA INMORTALIDAD DEL LEGENDARIO GENERAL MIGUEL ÁNGEL ORTEZ GUILLÉN

Artículo 1 Se declara el 15 de Mayo Día de la Juventud Nicaragüense, en Conmemoración del Tránsito a la Inmortalidad del Legendario General Miguel Ángel Ortez Guillén.

Artículo 2 El Gobierno Central, los Órganos del Estado, las instituciones públicas, los centros de educación públicos y privados en todos los niveles, medios de comunicación, los gobiernos municipales y regionales realizarán actividades en unidad con las familias nicaragüenses, las comunidades y la Juventud organizada, para celebrar en todo el territorio nacional el 15 de Mayo Día de la Juventud Nicaragüense, en Conmemoración del Tránsito a la Inmortalidad del Legendario General Miguel Ángel Ortez Guillén.

Artículo 3 La presente Ley entrará en vigencia a partir del 15 de mayo de 2025, sin perjuicio de la fecha de su posterior publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en el Salón de Sesiones de la Asamblea Nacional, en la ciudad de Managua, a los catorce días del mes de mayo del año dos mil veinticinco. **Dip. Loria Raquel Dixon Brautigam**, Primera Secretaria de la Asamblea Nacional.

Por tanto. Téngase como Ley de la República. Publíquese y Ejecútese. Managua, el día catorce de mayo del año dos mil veinticinco. **Daniel Ortega Saavedra,** Co-Presidente de la República de Nicaragua. **Rosario Murillo Zambrana,** Co-Presidenta de la República de Nicaragua.

CASA DE GOBIERNO

Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional
Unida Nicaragua Triunfa

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 69-2025

La Presidencia de la República de Nicaragua, Co-Presidente Daniel Ortega y Co-Presidenta Rosario Murillo

En uso de las facultades que les confiere la Constitución Política

ACUERDAN

Artículo 1. Nómbrese a la Compañera **Ofelia María Villalobos Bravo,** como **Ministra de Salud**.

Artículo 2. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de su publicación. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, el día catorce de mayo del año dos mil veinticinco. **Daniel Ortega Saavedra,** Co-Presidente de la República de Nicaragua. **Rosario Murillo Zambrana,** Co-Presidenta de la República de Nicaragua.

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 70-2025

La Presidencia de la República de Nicaragua, Co-Presidente Daniel Ortega y Co-Presidenta Rosario Murillo

En uso de las facultades que les confiere la Constitución Política

ACUERDAN

Artículo 1. Autorizar al Ministro de Hacienda y Crédito Público, para que, actuando en nombre y representación del Gobierno de la República de Nicaragua, suscriba con el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), el Contrato de Cooperación Técnica en el marco del Programa de Financiamiento de Preinversión y Cooperación Técnica, bajo la modalidad de Recuperación Contingente para el Sector Público, hasta por la suma de Ochocientos Ochenta Mil Dólares (US$880,000.00), moneda de Estados Unidos de América, con cargo al Fondo de Cooperación Técnica (FONTEC), para financiar la elaboración de "Estudios en la etapa de Preinversión para la Construcción de las Plantas Solares Fotovoltaicas Flotantes en los Embalses Apanás y La Virgen, de la República de Nicaragua", el cual será ejecutado por la Empresa Nicaragüense de Electricidad (ENEL).

Artículo 2. La certificación de este acuerdo acreditará la representación del Ministro de Hacienda y Crédito Público, en la firma del contrato de cooperación técnica referido en el Artículo 1, cuyos términos y condiciones han sido previamente acordados entre el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP) y el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE).

Artículo 3. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de su publicación. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, el día catorce de mayo del año dos mil veinticinco. **Daniel Ortega Saavedra,** Co-Presidente de la República de Nicaragua. **Rosario Murillo Zambrana,** Co-Presidenta de la República de Nicaragua.

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 71-2025

La Presidencia de la República de Nicaragua, Co-Presidente Daniel Ortega y Co-Presidenta Rosario Murillo

CONSIDERANDO

Que habiendo recibido el Ministro de Relaciones Exteriores a las once de la mañana del día seis de mayo del año dos mil veinticinco, de las manos del Excelentísimo **Señor Ari Mäki**, las Copias de Estilo de las Cartas Credenciales que lo acreditan en el carácter de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República de Finlandia ante el Gobierno de la República de Nicaragua, emitidas en la Ciudad de Helsinki, el día uno de septiembre del año dos mil veintitrés, por el Excelentísimo Señor Sauli Väinämö Niinistö, Presidente de la República de Finlandia.

POR TANTO

En uso de las facultades que les confiere la Constitución Política

ACUERDAN

Artículo 1. Reconocer al Excelentísimo **Señor Ari Mäki**, en el cargo de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República de Finlandia ante el Gobierno de la República de Nicaragua.

Artículo 2. Ordenar a las Autoridades Civiles y Militares, guardar y hacer guardar las prerrogativas e inmunidades que a su jerarquía corresponden.

Artículo 3. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de su publicación. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, el día catorce de mayo del año dos mil veinticinco. **Daniel Ortega Saavedra,** Co-Presidente de la República de Nicaragua. **Rosario Murillo Zambrana,** Co-Presidenta de la República de Nicaragua.

ESTADOS FINANCIEROS

Reg. 2025-00649 - M. 90620341 - Valor C$ 665.00

BANCO DE LA PRODUCCIÓN, S. A.
(Managua, Nicaragua)
Estado de situación financiera separado
Al 31 de diciembre de 2024
(Expresado en córdobas)

	2024	2023
Activos		
Efectivo y equivalentes de efectivo		
Moneda nacional		
Caja	2,611,341,255	2,014,114,984
Banco Central de Nicaragua	8,066,566,164	6,722,885,312
Instituciones financieras	159,843,968	168,277,463
Equivalentes de efectivo	2,375,920,850	3,570,193,232
	13,213,672,237	12,475,470,991
Moneda extranjera		
Caja	1,480,137,540	1,405,997,215
Banco Central de Nicaragua	6,363,748,605	6,487,953,651
Instituciones financieras	4,148,137,540	5,527,077,182
Depósitos restringidos	38,617,575	593,190,072
Equivalentes de efectivo	275,190,225	660,619,852
	12,305,831,485	14,674,837,972
	25,519,503,722	27,150,308,963
Inversiones a valor razonable con cambios en otro resultado integral	1,211,966,625	1,216,302,566
Cartera a costo amortizado		
Inversiones a costo amortizado, neto	6,090,360,505	6,654,739,511
Cartera de créditos, neto		
Vigentes	59,915,436,293	50,893,184,701
Prorrogados	170,366,357	77,216,757
Reestructurados	2,761,256,426	2,468,312,855
Vencidos	329,584,226	198,311,240
Cobro judicial	275,676,830	314,542,889
Diferimiento de comisiones y otros	(111,815,666)	(105,813,263)
Intereses y comisiones por cobrar sobre cartera de créditos	841,785,668	700,126,241
Provisión de cartera de créditos	(2,270,237,776)	(1,746,891,743)
	61,912,052,358	52,798,989,677
	68,002,412,863	59,453,729,188
Cuentas por cobrar, neto	387,670,938	742,427,118
Activos recibidos en recuperación de créditos	16,115,077	110,232,903
Participaciones	382,128,836	355,391,577
Activo material	2,105,268,669	2,064,714,021
Activos intangibles	363,112,624	342,220,063
Otros activos	230,215,714	192,179,190
Total activos	98,218,395,068	91,627,505,589
Pasivos		
Pasivos financieros a costo amortizado		
Obligaciones con el público		
Moneda nacional		
Depósitos a la vista	19,154,856,485	15,314,885,321
Depósitos de ahorro	11,922,417,394	10,258,731,459
Depósitos a plazo	806,083,436	818,946,304
	31,883,357,315	26,392,563,084
Moneda extranjera		
Depósitos a la vista	11,093,088,097	11,571,426,328
Depósitos de ahorro	19,674,940,724	18,474,815,579
Depósitos a plazo	9,503,886,781	8,654,143,960
	40,271,915,602	38,700,385,867
Intereses sobre obligaciones con el público por depósitos	217,422,724	200,715,874
	72,372,695,641	65,293,664,825

	2024	2023
Otras obligaciones diversas con el público	759,367,858	487,614,438
Obligaciones por depósitos de instituciones financieras y de organismos internacionales	1,725,405,237	1,969,498,078
Obligaciones por Emisión de Deuda	109,058,707	-
Obligaciones con instituciones financieras y por otros financiamientos	6,362,209,685	8,402,910,896
Obligaciones con el Banco Central de Nicaragua	421,791,656	502,977,115
	81,750,528,784	76,656,665,352
Pasivos fiscales	195,184,458	152,647,346
Otros pasivos y provisiones	1,200,935,608	1,145,977,964
Total pasivos	83,146,648,850	77,955,290,662
Patrimonio		
Fondos propios		
Capital social pagado	3,928,500,000	3,928,500,000
Aportes a capitalizar	2,307,486,000	1,575,000,000
Reservas patrimoniales	2,728,206,276	2,441,580,257
Resultados acumulados	6,063,430,688	5,720,176,220
	15,027,622,964	13,665,256,477
Otro resultado integral neto	(81,444,258)	(119,499,923)
Ajustes de transición	125,567,512	126,458,373
Total patrimonio	15,071,746,218	13,672,214,927
Total pasivo más patrimonio	98,218,395,068	91,627,505,589
Cuentas contingentes	26,501,417,494	20,608,575,026
Cuentas de orden	147,975,514,073	125,217,191,645

Las notas adjuntas son parte integral de estos estados financieros separados.

El presente estado de situación financiera separado fue aprobado por la Junta Directiva bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

(f) Ing. Juan Carlos Argüello Robelo, Gerente General. (f) Lic. Enrique Gutiérrez Quezada, Vicegerente General. (f) Lic. César Martínez Lara, Gerente de Contabilidad.

BANCO DE LA PRODUCCIÓN, S. A.
(Managua, Nicaragua)
Estado de resultados separado
Por el año terminado el 31 de diciembre de 2024
(Expresado en córdobas)

	2024	2023
Ingresos financieros		
Ingresos financieros por efectivo	187,507,723	202,569,967
Ingresos financieros por inversiones	1,001,973,552	892,062,514
Ingresos financieros por cartera de créditos	6,743,508,330	5,688,751,141
Otros ingresos financieros	120,580,725	89,254,490
	8,053,570,330	6,872,638,112
Gastos financieros		
Gastos financieros por obligaciones con el público	1,004,131,778	851,994,492
Gastos financieros por depósitos de instituciones financieras y de organismos internacionales	87,728,897	91,314,375
Gastos Financieros por Emisión de Deuda	4,357,352	-
Gastos financieros por obligaciones con instituciones financieras y por otros financiamientos	548,426,414	597,197,561
Gastos financieros por obligaciones con el Banco Central de Nicaragua	32,399,579	27,658,400
Gastos financieros por obligaciones subordinadas y/o convertibles en capital		
Otros gastos financieros	2,828,732	8,512,598

	1,679,872,752	1,576,677,426
Margen financiero antes de mantenimiento de valor	6,373,697,578	5,295,960,686
Ajustes netos por mantenimiento de valor	-	15,775,404
Margen financiero, bruto	6,373,697,578	5,311,736,090
Resultados por deterioro de activos financieros	1,015,673,300	647,116,028
Margen financiero, neto después de deterioro de activos financieros	5,358,024,278	4,664,620,062
Ingresos (gastos) operativos, neto	1,669,912,809	1,341,359,197
Resultado operativo	7,027,937,087	6,005,979,259
Resultados por participación en asociadas, negocios conjuntos y subsidiarias	26,783,782	26,844,808
Ganancia por valoración y venta de activos y otros ingresos	158,023,485	186,081,609
Pérdida por valoración y venta de activos	122,013,004	137,991,466
Resultado después de ingresos y gastos operativos	7,090,731,350	6,080,914,210
Ajustes netos por diferencial cambiario	(3,771,841)	166,168,469
Resultado después de diferencial cambiario	7,086,959,509	6,247,082,679
Gastos de administración	4,080,746,432	3,621,350,081
Resultados de operaciones antes de impuestos y contribuciones	3,006,213,077	2,625,732,598
Contribuciones por leyes especiales	240,812,515	226,007,725
Gasto por impuesto sobre la renta	854,560,436	728,475,421
Resultado del ejercicio	1,910,840,126	1,671,249,452

Las notas adjuntas son parte integral de estos estados financieros separados.

El presente estado de resultados separado fue aprobado por la Junta Directiva bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

(f) Ing. Juan Carlos Argüello Robelo, Gerente General. (f) Lic. Enrique Gutiérrez Quezada, Vicegerente General. (f) Lic. César Martínez Lara, Gerente de Contabilidad.

BANCO DE LA PRODUCCIÓN, S. A.
(Managua, Nicaragua)
Estado de otro resultado integral separado
Por el año terminado el 31 de diciembre de 2024
(Expresado en córdobas)

	2024	2023
Resultado del ejercicio	1,910,840,126	1,671,249,452
Otro resultado integral		
Partidas que no se reclasificarán al resultado del ejercicio		
Reservas para obligaciones laborales al retiro		
Resultados por valoración	(2,887,392)	(3,575,872)
Impuesto a las ganancias relacionadas con los componentes de otro resultado integral		
Impuesto a las ganancias relacionado con partidas que no se reclasifican	866,217	(1,666,830)
	(2,021,175)	(5,242,702)
Partidas que se reclasificarán al resultado del ejercicio		
Entidades valoradas por el método de la participación		
Resultados por valoración	(46,523)	(70,591)
Diferencia de cotización de instrumentos financieros		
Resultados por valoración	39,890,756	54,592,504

Importes transferidos al estado de resultados	232,607	(471,085)
	40,076,840	54,050,828
Otro resultado integral	38,055,665	48,808,126
Total resultados integrales	1,948,895,791	1,720,057,578

Las notas adjuntas son parte integral de estos estados financieros separados.

El presente estado de otro resultado integral separado fue aprobado por la Junta Directiva bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

(f) Ing. Juan Carlos Argüello Robelo, Gerente General. (f) Lic. Enrique Gutiérrez Quezada, Vicegerente General. (f) Lic. César Martínez Lara, Gerente de Contabilidad.

BANCO DE LA PRODUCCIÓN, S. A.
(Managua, Nicaragua)
Estado de cambios en el patrimonio separado
Por el año terminado el 31 de diciembre de 2024
(Expresado en córdobas)

	Capital suscrito	Capital social pagado	Aportes a capitalizar	Reservas patrimoniales	Resultados acumulados	Total fondos propios	Otro resultado integral	Aumento y disminución por ajustes de transición	Total patrimonio
Saldo al 31 de diciembre de 2022	3,928,500,000	3,928,500,000	845,000,000	1,987,335,616	5,666,013,703	12,426,849,319	(168,308,049)	131,302,879	12,389,844,149
Resultado del ejercicio	-	-	-	-	1,671,249,452	1,671,249,452	-	-	1,671,249,452
Otro resultado integral	-	-	-	-	-	-	48,808,126	-	48,808,126
Total resultados integrales	-	-	-	-	1,671,249,452	1,671,249,452	48,808,126	-	1,720,057,578
Otras transacciones del patrimonio									
Dividendos pagados	-	-	-	-	(437,686,800)	(437,686,800)	-	-	(437,686,800)
Traspaso de los resultados acumulados a reserva legal 2022	-	-	-	203,557,223	(203,557,223)	-	-	-	-
Traspaso de los resultados acumulados a reserva legal 2023	-	-	-	250,687,418	(250,687,418)	-	-	-	-
Capitalización de utilidades acumuladas	-	-	730,000,000	-	(730,000,000)	-	-	-	-
Otros cambios en el patrimonio	-	-	-	-	4,844,506	4,844,506	-	(4,844,506)	-
Saldo al 31 de diciembre de 2023	3,928,500,000	3,928,500,000	1,575,000,000	2,441,580,257	5,720,176,220	13,665,256,477	(119,499,923)	126,458,373	13,672,214,927
Resultado del ejercicio	-	-	-	-	1,910,840,126	1,910,840,126	-	-	1,910,840,126
Otro resultado integral	-	-	-	-	-	-	38,055,665	-	38,055,665
Total resultados integrales	-	-	-	-	1,910,840,126	1,910,840,126	38,055,665	-	1,948,895,791
Otras transacciones del patrimonio									
Dividendos pagados	-	-	-	-	(549,364,500)	(549,364,500)	-	-	(549,364,500)
Traspaso de los resultados acumulados a reserva legal 2024	-	-	-	286,626,019	(286,626,019)	-	-	-	-
Capitalización de utilidades acumuladas	-	-	732,486,000	-	(732,486,000)	-	-	-	-
Otros cambios en el patrimonio	-	-	-	-	890,861	890,861	-	(890,861)	-
Saldo al 31 de diciembre de 2024	3,928,500,000	3,928,500,000	2,307,486,000	2,728,206,276	6,063,430,688	15,027,622,964	(81,444,258)	125,567,512	15,071,746,218

Las notas adjuntas son parte integral de estos estados financieros separados.

El presente estado de cambios en el patrimonio separado fue aprobado por la Junta Directiva bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

(f) Ing. Juan Carlos Argüello Robelo, Gerente General. (f) Lic. Enrique Gutiérrez Quezada, Vicegerente General. (f) Lic. César Martínez Lara, Gerente de Contabilidad.

BANCO DE LA PRODUCCIÓN, S. A.
(Managua, Nicaragua)
Estado de flujos de efectivo separado
Por el año terminado el 31 de diciembre de 2024
(Expresado en córdobas)

	2024	2023
Flujos de efectivo de las actividades de operación		
Resultado del ejercicio	1,910,840,126	1,671,249,452
Ajustes para obtener los flujos de efectivo de las actividades de operación:		
Provisiones para cartera de créditos	977,553,625	604,813,619
Provisiones para cuentas por cobrar	66,418,071	57,545,277

Deterioro de activos financieros	(28,298,399)	(15,242,868)
Gasto (ingreso) por provisión de bienes recibidos en recuperación de créditos	(13,530,146)	(34,249,141)
Efectos cambiarios	3,771,841	56,070,944
Ingresos por intereses	(7,745,481,882)	(6,580,813,655)
Gastos por intereses	1,677,044,019	1,568,164,828
Depreciaciones	204,110,160	180,316,024
Amortizaciones de intangibles	268,018,304	184,948,593
Gasto por impuesto sobre la renta	854,560,436	728,475,421
Resultados provenientes de subsidiarias	(26,783,782)	(26,844,808)
Total ajustes	(3,762,617,753)	(3,276,815,766)
(Aumento) disminución neto de los activos de operación:		
Instrumentos de deuda a valor razonable con cambios en otro resultado integral	(41,513,267)	(65,455,066)
Cartera a costo amortizado	(10,529,825,484)	(7,011,401,386)
Cuentas por cobrar	288,338,109	(305,862,727)
Activos recibidos en recuperación de créditos	107,647,972	188,752,210
Otros activos	(38,036,524)	(8,009,857)
Aumento (disminución) neto de los pasivos de operación:		
Obligaciones con el público	7,330,305,545	7,687,153,661
Obligaciones por depósitos de instituciones financieras y de organismos internacionales	(248,450,191)	(684,067,651)
Otros pasivos	(62,719,735)	205,422,024
Obligaciones con el Banco Central de Nicaragua	(80,626,496)	(43,834,902)
Total efectivo provisto por (utilizado en) actividades de operación	(5,126,657,698)	(1,642,870,008)
Pagos por impuesto sobre la renta	(694,546,869)	(592,398,842)
Cobros / pagos por intereses		
Intereses cobrados	7,672,189,928	6,524,246,703
Intereses pagados	(1,654,211,292)	(1,449,978,219)
Efectivo neto provisto por (utilizado en) actividades de operación	196,774,069	2,838,999,634
Flujos de efectivo de las actividades de inversión		
Pagos		
Instrumentos de deuda a costo amortizado (activo)	(5,231,491,817)	(2,414,187,483)
Adquisición de activos materiales	(246,998,253)	(238,851,902)
Adquisición de activos intangibles	(288,910,865)	(207,088,075)
Cobros		
Instrumentos de deuda a valor razonable con cambios en otro resultado integral (activo)	86,605,082	358,720,523
Instrumentos de deuda a costo amortizado (activo)	6,336,247,453	3,570,071,058
Venta de activos materiales	2,333,445	13,933,671
Efectivo neto provisto por (utilizado en) actividades de inversión	657,785,045	1,082,597,792
Flujos de efectivo de las actividades de financiación		
Pagos		
Dividendos pagados	(549,364,500)	(437,686,800)
Préstamos cancelados	(9,234,485,958)	(8,460,301,796)
Cobros		
Préstamos recibidos	7,193,784,747	9,636,156,729
Emisión de deuda	104,701,356	-
Efectivo neto provisto por (utilizado en) actividades de financiación	(2,485,364,355)	738,168,133
Aumento (disminución) neto de efectivo y equivalentes de efectivo	(1,630,805,241)	4,659,765,559
Efectivo y equivalentes de efectivo al inicio del ejercicio	27,150,308,963	22,490,543,404
Total de efectivo y equivalentes de efectivo al final del ejercicio	25,519,503,722	27,150,308,963

Las notas adjuntas son parte integral de estos estados financieros separados.

El presente estado de flujos de efectivo separado fue aprobado por la Junta Directiva bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

(f) Ing. Juan Carlos Argüello Robelo, Gerente General. (f) Lic. Enrique Gutiérrez Quezada, Vicegerente General. (f) Lic. César Martínez Lara, Gerente de Contabilidad.

"Los estados financieros fueron auditados por KPMG, S. A. La opinión de los auditores independientes, con sus estados financieros y sus notas fue conocido, resuelto y autorizado por los miembros de la Junta Directiva y por la Asamblea General de Accionistas, y se encuentra disponible en su totalidad, en la página web: www.banprogrupopromerica.com.ni. En esta misma página web, está disponible el informe completo sobre los estados financieros consolidados auditados de Nueva Tenedora BANPRO, S.A. & Subsidiarias y Tenedora BANPRO, S.A & Subsidiaria".

En cumplimiento del artículo No. 24 de la Ley 561 y sus reformas, "Ley General de Bancos, Instituciones Financieras no Bancarias y Grupos Financieros", publicamos en La Gaceta, Diario Oficial, los estados financieros al 31 de diciembre de 2024, debidamente auditados por KPMG, S.A. (f) Lic. Cesar Martinez Lara, Gerente de Contabilidad.

Reg. 2025-00741 - M. 91384581 - Valor C$ 95.00

BALANCE GENERAL
Al 31 de Diciembre 2024

Activo Cinculante		
Caja y Banco		14,056,344.05
Cuentas por Cobrar		1,117,609.10
Suma Activo Circulante		**15,173,953.15**
Activo Fijo		
Edificios y Terrenos		2,522,389.66
Equipos Rodantes		6,124,895.32
Moviliario y Equipo de Oficinas		1,648,150.79
Suma de Activo Fijo		**10,295,435.77**
Menos Despreciaicon Acumulada	-	6,535,347.48
Activo Fijo Netos		**3,760,088.29**
Otros Activos		
Deposito en Garantia		5,000.00
Total de Activos		**18,939,041.44**
Pasivos Circulantes		
Acreedore Diversos		503,473.05
Total de Pasivos Circulantes		**503,473.05**
Patrimonio		
Capital Social		**10,000.00**
EXCEDENTE (Activo-Pasivo)		18,425,568.39
Total de Patrimonio		**18,435,568.39**
Total Pasivo + Capital		**18,939,041.44**

(f) Maria Haydee Osuna Ruiz, Representante Legal Partido Liberal Constitucionalista. (f) Jorge Ivan Jaime Espinoza, Tesorero Nacional Partido

UNIVERSIDADES

Reg. 2025-TP3786 – M. 88410024 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Rectora de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el Número **5**, Folio: **3**, Tomo: **I** del registro de títulos de la Dirección Cur-Jinotega, se encuentra registrado el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UNAN-LEÓN POR CUANTO:**

KAREN MASIEL MIRANDA HERNÁNDEZ Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 241-240501-1000H ha aprobado en el mes de febrero del año dos mil veinticuatro, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Inglés **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación Mención Ingles,** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de León República de Nicaragua, a los seis días del mes de febrero del dos mil veinticinco. Indiana María Coronado González Rectora. Karla Vanessa Benita Morales Bustos Secretaria General. (f) Indiana María Coronado González. Rectora.

Reg. 2025-TP3787 – M. 88410024 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Rectora de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el Número **6**, Folio: **3**, Tomo: **I** del registro de títulos de la Dirección Cur-Jinotega, se encuentra registrado el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UNAN-LEÓN POR CUANTO:**

MARÍA ELENA ESTRADA REYES Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 241-070595-0005D ha aprobado en el mes de febrero del año dos mil veinticuatro, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Inglés **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación Mención Ingles,** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de León República de Nicaragua, a los seis días del mes de febrero del dos mil veinticinco. Indiana María Coronado González Rectora. Karla Vanessa Benita Morales Bustos Secretaria General. (f) Indiana María Coronado González. Rectora.

Reg. 2025-TP3788 – M. 88410024 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Rectora de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el Número **7**, Folio: **4**, Tomo: **I** del registro de títulos de la Dirección Cur-Jinotega, se encuentra registrado el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UNAN-LEÓN POR CUANTO:**

JENNY FABIOLA PÉREZ LÓPEZ Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 247-101196-0001T ha aprobado en el mes de febrero del año dos mil veinticuatro, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Inglés **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación Mención Ingles,** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de León República de Nicaragua, a los seis días del mes de febrero del dos mil veinticinco. Indiana María Coronado González Rectora. Karla Vanessa Benita Morales Bustos Secretaria General. (f) Indiana María Coronado González. Rectora.

Reg. 2025-TP3789 – M. 88410024 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Rectora de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el Número **8**, Folio: **4**, Tomo: **I** del registro de títulos de la Dirección Cur-Jinotega, se encuentra registrado el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UNAN-LEÓN POR CUANTO:**

MARLENE MARÍA HERNÁNDEZ SERRANO Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 122-101193-0003N ha aprobado en el mes de febrero del año dos mil veinticuatro, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Inglés **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación Mención Ingles,** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de León República de Nicaragua, a los seis días del mes de febrero del dos mil veinticinco. Indiana María Coronado González Rectora. Karla Vanessa Benita Morales Bustos Secretaria General. (f) Indiana María Coronado González. Rectora.

Reg. 2025-TP3790 – M. 88410024 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Rectora de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el Número **9**, Folio: **5**, Tomo: **I** del registro de títulos de la

Dirección Cur-Jinotega, se encuentra registrado el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UNAN-LEÓN POR CUANTO:**

ADA ELIETH ALTAMIRANO HERRERA Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 247-240995-0000Q ha aprobado en el mes de febrero del año dos mil veinticuatro, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Inglés **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación Mención Ingles,** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de León República de Nicaragua, a los seis días del mes de febrero del dos mil veinticinco. Indiana María Coronado González Rectora. Karla Vanessa Benita Morales Bustos Secretaria General. (f) Indiana María Coronado González. Rectora.

Reg. 2025-TP3791 – M. 88410024 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Rectora de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el Número **10**, Folio: **5**, Tomo: **I** del registro de títulos de la Dirección Cur-Jinotega, se encuentra registrado el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UNAN-LEÓN POR CUANTO:**

YORLENI ADELYA BLANDINO CENTENO Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 247-270596-0001R ha aprobado en el mes de febrero del año dos mil veinticuatro, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Inglés **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación Mención Ingles,** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de León República de Nicaragua, a los seis días del mes de febrero del dos mil veinticinco. Indiana María Coronado González Rectora. Karla Vanessa Benita Morales Bustos Secretaria General. (f) Indiana María Coronado González. Rectora.

Reg. 2025-TP3792 – M. 88410024 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Rectora de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el Número **11**, Folio: **6**, Tomo: **I** del registro de títulos de la Dirección Cur-Jinotega, se encuentra registrado el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UNAN-LEÓN POR CUANTO:**

BETTY RAQUEL BLANDÓN RIZO Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 241-281191-0006L ha aprobado en el mes de febrero del año dos mil veinticuatro, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Inglés **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación Mención Ingles,** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de León República de Nicaragua, a los seis días del mes de febrero del dos mil veinticinco. Indiana María Coronado González Rectora. Karla Vanessa Benita Morales Bustos Secretaria General. (f) Indiana María Coronado González. Rectora.

Reg. 2025-TP3793 – M. 88410024 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Rectora de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el Número **12**, Folio: **6**, Tomo: **I** del registro de títulos de la Dirección Cur-Jinotega, se encuentra registrado el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UNAN-LEÓN POR CUANTO:**

JUNIETH DE LOS ANGELES CRUZ MALDONADO Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 246-210698-1000S ha aprobado en el mes de enero del año dos mil veintidós, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Inglés **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación Mención Ingles,** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de León República de Nicaragua, a los seis días del mes de febrero del dos mil veinticinco. Indiana María Coronado González Rectora. Karla Vanessa Benita Morales Bustos Secretaria General. (f) Indiana María Coronado González. Rectora.

Reg. 2025-TP3794 – M. 88410024 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Rectora de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el Número **13**, Folio: **7**, Tomo: **I** del registro de títulos de la Dirección Cur-Jinotega, se encuentra registrado el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UNAN-LEÓN POR CUANTO:**

MARIBEL DEL ROSARIO MARTINEZ PERALTA Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 241-260593-0001B ha aprobado en el mes de febrero del año dos mil veinticuatro, los estudios y requisitos

académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Inglés **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación Mención Ingles,** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de León República de Nicaragua, a los seis días del mes de febrero del dos mil veinticinco. Indiana María Coronado González Rectora. Karla Vanessa Benita Morales Bustos Secretaria General. (f) Indiana María Coronado González. Rectora.

Reg. 2025-TP3795 – M. 88410024 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Rectora de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el Número **14**, Folio: **7**, Tomo: **I** del registro de títulos de la Dirección Cur-Jinotega, se encuentra registrado el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UNAN-LEÓN POR CUANTO:**

KENNY JARASELY MAIRENA PICADO Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 441-290999-1005V ha aprobado en el mes de febrero del año dos mil veinticuatro, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Inglés **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación Mención Ingles,** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de León República de Nicaragua, a los seis días del mes de febrero del dos mil veinticinco. Indiana María Coronado González Rectora. Karla Vanessa Benita Morales Bustos Secretaria General. (f) Indiana María Coronado González. Rectora.

Reg. 2025-TP3796 – M. 88410024 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Rectora de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el Número **15**, Folio: **8**, Tomo: **I** del registro de títulos de la Dirección Cur-Jinotega, se encuentra registrado el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UNAN-LEÓN POR CUANTO:**

JOB JOSUÉ BLANDÓN Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 001-150198-1001M ha aprobado en el mes de febrero del año dos mil veinticuatro, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Inglés **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Ciencias de la Educación Mención Ingles,** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de León República de Nicaragua, a los seis días del mes de febrero del dos mil veinticinco. Indiana María Coronado González Rectora. Karla Vanessa Benita Morales Bustos Secretaria General. (f) Indiana María Coronado González. Rectora.

Reg. 2025-TP3797 – M. 88410024 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Rectora de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el Número **16**, Folio: **8**, Tomo: **I** del registro de títulos de la Dirección Cur-Jinotega, se encuentra registrado el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UNAN-LEÓN POR CUANTO:**

LORENSO ANTONIO URBINA DURÁN Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 449-140987-0000A ha aprobado en el mes de febrero del año dos mil veinticuatro, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Inglés **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Ciencias de la Educación Mención Ingles,** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de León República de Nicaragua, a los seis días del mes de febrero del dos mil veinticinco. Indiana María Coronado González Rectora. Karla Vanessa Benita Morales Bustos Secretaria General. (f) Indiana María Coronado González. Rectora.

Reg. 2025-TP3798 – M. 88410024 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Rectora de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el Número **17**, Folio: **9**, Tomo: **I** del registro de títulos de la Dirección Cur-Jinotega, se encuentra registrado el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UNAN-LEÓN POR CUANTO:**

EDWIN RAFAEL FERRUFINO Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 241-140980-0014L ha aprobado en el mes de febrero del año dos mil veintidós, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Inglés **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Ciencias de la Educación Mención Ingles,** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de León República de Nicaragua, a los seis días del mes de febrero del dos mil veinticinco.

Indiana María Coronado González Rectora. Karla Vanessa Benita Morales Bustos Secretaria General. (f) Indiana María Coronado González. Rectora.

Reg. 2025-TP3799 – M. 88410024 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Rectora de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el Número **18**, Folio: **9**, Tomo: **I** del registro de títulos de la Dirección Cur-Jinotega, se encuentra registrado el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UNAN-LEÓN POR CUANTO:**

HOLMAN ARSENIO CASTRO HERNÁNDEZ Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 241-041001-1003A ha aprobado en el mes de febrero del año dos mil veinticuatro, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Inglés **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Ciencias de la Educación Mención Ingles,** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de León República de Nicaragua, a los seis días del mes de febrero del dos mil veinticinco. Indiana María Coronado González Rectora. Karla Vanessa Benita Morales Bustos Secretaria General. (f) Indiana María Coronado González. Rectora.

Reg. 2025-TP3800 – M. 88410024 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Rectora de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el Número **19**, Folio: **10**, Tomo: **I** del registro de títulos de la Dirección Cur-Jinotega, se encuentra registrado el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UNAN-LEÓN POR CUANTO:**

OMAR ALEXANDER ORTEGA Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 001-240198-1001G ha aprobado en el mes de febrero del año dos mil veinticuatro, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Inglés **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Ciencias de la Educación Mención Ingles,** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de León República de Nicaragua, a los seis días del mes de febrero del dos mil veinticinco. Indiana María Coronado González Rectora. Karla Vanessa Benita Morales Bustos Secretaria General. (f) Indiana María Coronado González. Rectora.

Reg. 2025-TP3801 – M. 88410024 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Rectora de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el Número **20**, Folio: **10**, Tomo: **I** del registro de títulos de la Dirección Cur-Jinotega, se encuentra registrado el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UNAN-LEÓN POR CUANTO:**

MAYNOR ONIEL MENDIOLA JARQUÍN Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 241-200303-1003D ha aprobado en el mes de febrero del año dos mil veinticuatro, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Inglés **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Ciencias de la Educación Mención Ingles,** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de León República de Nicaragua, a los seis días del mes de febrero del dos mil veinticinco. Indiana María Coronado González Rectora. Karla Vanessa Benita Morales Bustos Secretaria General. .(f) Indiana María Coronado González. Rectora.

Reg. 2025-TP3802 – M. 88410024 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Rectora de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el Número **21**, Folio: **11**, Tomo: **I** del registro de títulos de la Dirección Cur-Jinotega, se encuentra registrado el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UNAN-LEÓN POR CUANTO:**

JULIO JACOB BARRERA SAENZ Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 241-130800-1001K ha aprobado en el mes de febrero del año dos mil veinticuatro, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Inglés **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Ciencias de la Educación Mención Ingles,** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de León República de Nicaragua, a los seis días del mes de febrero del dos mil veinticinco. Indiana María Coronado González Rectora. Karla Vanessa Benita Morales Bustos Secretaria General. (f) Indiana María Coronado González. Rectora.

Reg. 2025-TP3803 – M. 88410024 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Rectora de la Universidad Nacional Autónoma

de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el Número **22**, Folio: **11**, Tomo: **I** del registro de títulos de la Dirección Cur-Jinotega, se encuentra registrado el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UNAN-LEÓN POR CUANTO:**

ROSA AURA GÓMEZ LÓPEZ Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 242-250999-1000V ha aprobado en el mes de febrero del año dos mil veinticuatro, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Lengua y Literatura **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación Mención Lengua y Literatura,** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de León República de Nicaragua, a los seis días del mes de febrero del dos mil veinticinco. Indiana María Coronado González Rectora. Karla Vanessa Benita Morales Bustos Secretaria General. (f) Indiana María Coronado González. Rectora.

Reg. 2025-TP3804 – M. 88410024 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Rectora de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el Número **23**, Folio: **12**, Tomo: **I** del registro de títulos de la Dirección Cur-Jinotega, se encuentra registrado el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UNAN-LEÓN POR CUANTO:**

AMANDA CRISTINA HERRERA HERNÁNDEZ Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 241-130999-1002E ha aprobado en el mes de febrero del año dos mil veinticuatro, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Lengua y Literatura **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación Mención Lengua y Literatura,** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de León República de Nicaragua, a los seis días del mes de febrero del dos mil veinticinco. Indiana María Coronado González Rectora. Karla Vanessa Benita Morales Bustos Secretaria General. (f) Indiana María Coronado González. Rectora.

Reg. 2025-TP3805 – M. 88410024 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Rectora de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el Número **24**, Folio: **12**, Tomo: **I** del registro de títulos de la Dirección Cur-Jinotega, se encuentra registrado el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UNAN-LEÓN POR CUANTO:**

MAYKELING SUGEY VILLAGRA LUNA Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 241-010200-1001U ha aprobado en el mes de noviembre del año dos mil veintitrés, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Lengua y Literatura **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación Mención Lengua y Literatura,** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de León República de Nicaragua, a los seis días del mes de febrero del dos mil veinticinco. Indiana María Coronado González Rectora. Karla Vanessa Benita Morales Bustos Secretaria General. (f) Indiana María Coronado González. Rectora.

Reg. 2025-TP3806– M. 88410024 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Rectora de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el Número **25**, Folio: **13**, Tomo: **I** del registro de títulos de la Dirección Cur-Jinotega, se encuentra registrado el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UNAN-LEÓN POR CUANTO:**

JUDITH RAMONA AGUILAR SUAZO Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 444-071296-0000T ha aprobado en el mes de febrero del año dos mil veinticuatro, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Lengua y Literatura **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación Mención Lengua y Literatura,** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de León República de Nicaragua, a los seis días del mes de febrero del dos mil veinticinco. Indiana María Coronado González Rectora. Karla Vanessa Benita Morales Bustos Secretaria General. (f) Indiana María Coronado González. Rectora.

Reg. 2025-TP3807– M. 88410024 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Rectora de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el Número **26**, Folio: **13**, Tomo: **I** del registro de títulos de la Dirección Cur-Jinotega, se encuentra registrado el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UNAN-LEÓN POR CUANTO:**

CINDI DORIBEL MARTINEZ BLANDON Natural de

Nicaragua, con documento de identidad No. 241-310389-0003X ha aprobado en el mes de mayo del año dos mil veintitrés, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Lengua y Literatura **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación Mención Lengua y Literatura,** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de León República de Nicaragua, a los seis días del mes de febrero del dos mil veinticinco. Indiana María Coronado González Rectora. Karla Vanessa Benita Morales Bustos Secretaria General. (f) Indiana María Coronado González. Rectora.

Reg. 2025-TP3808– M. 88410024 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Rectora de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el Número **27**, Folio: **14**, Tomo: **I** del registro de títulos de la Dirección Cur-Jinotega, se encuentra registrado el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UNAN-LEÓN POR CUANTO:**

MARÍA MERCEDES BLANDÓN MORÁN Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 241-240991-0004M ha aprobado en el mes de noviembre del año dos mil veintitrés, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Lengua y Literatura **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación Mención Lengua y Literatura,** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de León República de Nicaragua, a los seis días del mes de febrero del dos mil veinticinco. Indiana María Coronado González Rectora. Karla Vanessa Benita Morales Bustos Secretaria General. (f) Indiana María Coronado González. Rectora.

Reg. 2025-TP3809 – M. 88410024 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Rectora de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el Número **28**, Folio: **14**, Tomo: **I** del registro de títulos de la Dirección Cur-Jinotega, se encuentra registrado el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UNAN-LEÓN POR CUANTO:**

ALFREDO CESAR BLANDÍN LÓPEZ Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 241-260196-0005N ha aprobado en el mes de septiembre del año dos mil veintidós, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Lengua y Literatura **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Ciencias de la Educación Mención Lengua y Literatura,** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de León República de Nicaragua, a los seis días del mes de febrero del dos mil veinticinco. Indiana María Coronado González Rectora. Karla Vanessa Benita Morales Bustos Secretaria General. (f) Indiana María Coronado González. Rectora.

Reg. 2025-TP3810 – M. 88410024 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Rectora de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el Número **29**, Folio: **15**, Tomo: **I** del registro de títulos de la Dirección Cur-Jinotega, se encuentra registrado el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UNAN-LEÓN POR CUANTO:**

JOSÉ PASTOR PINEDA PINEDA Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 241-050385-0007S ha aprobado en el mes de febrero del año dos mil veinticuatro, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Lengua y Literatura **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Ciencias de la Educación Mención Lengua y Literatura,** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de León República de Nicaragua, a los seis días del mes de febrero del dos mil veinticinco. Indiana María Coronado González Rectora. Karla Vanessa Benita Morales Bustos Secretaria General. (f) Indiana María Coronado González. Rectora.

Reg. 2025-TP3811 – M. 88410024 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Rectora de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el Número **30**, Folio: **15**, Tomo: **I** del registro de títulos de la Dirección Cur-Jinotega, se encuentra registrado el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UNAN-LEÓN POR CUANTO:**

MEYLING LISSETH MARTÍNEZ CASTRO Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 241-151095-0005D ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintidós, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Matemática Educativa y Computación **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación Mención Matemática Educativa y Computación,** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de León República de Nicaragua, a

los seis días del mes de febrero del dos mil veinticinco. Indiana María Coronado González Rectora. Karla Vanessa Benita Morales Bustos Secretaria General. (f) Indiana María Coronado González. Rectora.

Reg. 2025-TP3812 – M. 88410024 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Rectora de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el Número **31**, Folio: **16**, Tomo: **I** del registro de títulos de la Dirección Cur-Jinotega, se encuentra registrado el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UNAN-LEÓN POR CUANTO:**

LEYDA FRANCISCA HERNÁNDEZ GRANADOS Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 241-160699-1000P ha aprobado en el mes de febrero del año dos mil veinticuatro, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Matemática Educativa y Computación **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación Mención Matemática Educativa y Computación,** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de León República de Nicaragua, a los seis días del mes de febrero del dos mil veinticinco. Indiana María Coronado González Rectora. Karla Vanessa Benita Morales Bustos Secretaria General. (f) Indiana María Coronado González. Rectora.

Reg. 2025-TP3813 – M. 88410024 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Rectora de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el Número **32**, Folio: **16**, Tomo: **I** del registro de títulos de la Dirección Cur-Jinotega, se encuentra registrado el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UNAN-LEÓN POR CUANTO:**

REBECA DEL CARMEN PICADO RIVERA Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 246-200695-0003X ha aprobado en el mes de febrero del año dos mil veinticuatro, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Matemática Educativa y Computación **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación Mención Matemática Educativa y Computación,** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de León República de Nicaragua, a los seis días del mes de febrero del dos mil veinticinco. Indiana María Coronado González Rectora. Karla Vanessa Benita Morales Bustos Secretaria General. (f) Indiana María Coronado González. Rectora.

Reg. 2025-TP3814 – M. 88410024 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Rectora de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el Número **33**, Folio: **17**, Tomo: **I** del registro de títulos de la Dirección Cur-Jinotega, se encuentra registrado el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UNAN-LEÓN POR CUANTO:**

FRANIA DEL ROSARIO GONZALEZ HERNÁNDEZ Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 241-300400-1004Y ha aprobado en el mes de febrero del año dos mil veinticuatro, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Matemática Educativa y Computación **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación Mención Matemática Educativa y Computación,** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de León República de Nicaragua, a los seis días del mes de febrero del dos mil veinticinco. Indiana María Coronado González Rectora. Karla Vanessa Benita Morales Bustos Secretaria General. (f) Indiana María Coronado González. Rectora.

Reg. 2025-TP3815 – M. 88410024 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Rectora de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el Número **34**, Folio: **17**, Tomo: **I** del registro de títulos de la Dirección Cur-Jinotega, se encuentra registrado el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UNAN-LEÓN POR CUANTO:**

MICHAEL EDUARDO GUTIÉRREZ PALACIOS Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 244-020296-0000P ha aprobado en el mes de junio del año dos mil veintiuno, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Matemática Educativa y Computación **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Ciencias de la Educación Mención Matemática Educativa y Computación,** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de León República de Nicaragua, a los seis días del mes de febrero del dos mil veinticinco. Indiana María Coronado González Rectora. Karla Vanessa Benita Morales Bustos Secretaria General. (f) Indiana María Coronado González. Rectora.

Reg. 2025-TP3816 – M. 88410024 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Rectora de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el Número **35**, Folio: **18**, Tomo: **I** del registro de títulos de la Dirección Cur-Jinotega, se encuentra registrado el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UNAN-LEÓN POR CUANTO:**

ARACELYS DEL CARMEN GARCÍA MAYRENA Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 247-300791-0000M ha aprobado en el mes de septiembre del año dos mil veintidós, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Ciencias Sociales **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación Mención Ciencias Sociales,** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de León República de Nicaragua, a los seis días del mes de febrero del dos mil veinticinco. Indiana María Coronado González Rectora. Karla Vanessa Benita Morales Bustos Secretaria General. (f) Indiana María Coronado González. Rectora.

Reg. 2025-TP3817 – M. 88410024 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Rectora de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el Número **36**, Folio: **18**, Tomo: **I** del registro de títulos de la Dirección Cur-Jinotega, se encuentra registrado el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UNAN-LEÓN POR CUANTO:**

AGUIDA DE JESÚS GRANADOS GÓMEZ Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 241-100490-0002C ha aprobado en el mes de junio del año dos mil veintitrés, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Ciencias Sociales **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación Mención Ciencias Sociales,** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de León República de Nicaragua, a los seis días del mes de febrero del dos mil veinticinco. Indiana María Coronado González Rectora. Karla Vanessa Benita Morales Bustos Secretaria General. (f) Indiana María Coronado González. Rectora.

Reg. 2025-TP3818 – M. 88410024 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Rectora de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el Número **37**, Folio: **19**, Tomo: **I** del registro de títulos de la Dirección Cur-Jinotega, se encuentra registrado el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UNAN-LEÓN POR CUANTO:**

DIGNA IBETH CENTENO CENTENO Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 242-200699-1000Q ha aprobado en el mes de septiembre del año dos mil veintitrés, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Ciencias Naturales **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación Mención Ciencias Naturales,** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de León República de Nicaragua, a los seis días del mes de febrero del dos mil veinticinco. Indiana María Coronado González Rectora. Karla Vanessa Benita Morales Bustos Secretaria General. (f) Indiana María Coronado González. Rectora.

Reg. 2025-TP3819 – M. 88410024 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Rectora de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el Número **38**, Folio: **19**, Tomo: **I** del registro de títulos de la Dirección Cur-Jinotega, se encuentra registrado el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UNAN-LEÓN POR CUANTO:**

MAYNOR NOEL CENTENO ESTRADA Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 441-210494-1000S ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintidós, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Ciencias Naturales **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Ciencias de la Educación Mención Ciencias Naturales,** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de León República de Nicaragua, a los seis días del mes de febrero del dos mil veinticinco. Indiana María Coronado González Rectora. Karla Vanessa Benita Morales Bustos Secretaria General. (f) Indiana María Coronado González. Rectora.

Reg. 2025-TP3820 – M. 88410024 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Rectora de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el Número **39**, Folio: **20**, Tomo: **I** del registro de títulos de la Dirección Cur-Jinotega, se encuentra registrado el Título

que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UNAN-LEÓN POR CUANTO:**

MADELING MARINA TALAVERA PICADO Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 241-071099-1009F ha aprobado en el mes de septiembre del año dos mil veintitrés, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Ciencias de la Enfermería **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de Enfermería,** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de León República de Nicaragua, a los seis días del mes de febrero del dos mil veinticinco. Indiana María Coronado González Rectora. Karla Vanessa Benita Morales Bustos Secretaria General. (f) Indiana María Coronado González. Rectora.

Reg. 2025-TP3821 – M. 88410024 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Rectora de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el Número **40**, Folio: **20**, Tomo: **I** del registro de títulos de la Dirección Cur-Jinotega, se encuentra registrado el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UNAN-LEÓN POR CUANTO:**

JEISEL ANIELKA ZELEDÓN GOMEZ Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 241-260797-0004V ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintiuno, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Ciencias de la Enfermería **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de Enfermería,** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de León República de Nicaragua, a los seis días del mes de febrero del dos mil veinticinco. Indiana María Coronado González Rectora. Karla Vanessa Benita Morales Bustos Secretaria General. (f) Indiana María Coronado González. Rectora.

Reg. 2025-TP3822 – M. 88410024 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Rectora de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el Número **41**, Folio: **21**, Tomo: **I** del registro de títulos de la Dirección Cur-Jinotega, se encuentra registrado el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UNAN-LEÓN POR CUANTO:**

SARAHÍ DEL CARMEN JARQUÍN Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 241-271298-1000H ha aprobado en el mes de septiembre del año dos mil veintitrés, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Ciencias de la Enfermería **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de Enfermería,** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de León República de Nicaragua, a los seis días del mes de febrero del dos mil veinticinco. Indiana María Coronado González Rectora. Karla Vanessa Benita Morales Bustos Secretaria General. (f) Indiana María Coronado González. Rectora.

Reg. 2025-TP3823 – M. 88410024 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Rectora de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el Número **42**, Folio: **21**, Tomo: **I** del registro de títulos de la Dirección Cur-Jinotega, se encuentra registrado el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UNAN-LEÓN POR CUANTO:**

MARLING ELIZABETH PÉREZ GONZÁLEZ Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 492-020996-0001Y ha aprobado en el mes de junio del año dos mil veintitrés, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Ciencias de la Enfermería **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de Enfermería,** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de León República de Nicaragua, a los seis días del mes de febrero del dos mil veinticinco. Indiana María Coronado González Rectora. Karla Vanessa Benita Morales Bustos Secretaria General. (f) Indiana María Coronado González. Rectora.

Reg. 2025-TP3824 – M. 88410024 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Rectora de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el Número **43**, Folio: **22**, Tomo: **I** del registro de títulos de la Dirección Cur-Jinotega, se encuentra registrado el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UNAN-LEÓN POR CUANTO:**

YERIL JUDITH LANZAS MARTÍNEZ Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 241-131096-0004S ha aprobado en el mes de junio del año dos mil veintitrés, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Ciencias de la Enfermería **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de Enfermería,** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de León República de Nicaragua, a los seis días del mes de febrero del dos mil veinticinco. Indiana María Coronado González Rectora. Karla Vanessa Benita Morales Bustos Secretaria General. (f) Indiana María Coronado González. Rectora.

Reg. 2025-TP3825 – M. 88410024 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Rectora de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el Número **44**, Folio: **22**, Tomo: **I** del registro de títulos de la Dirección Cur-Jinotega, se encuentra registrado el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UNAN-LEÓN POR CUANTO:**

IRIS JUDELKA MARTÍNEZ PALACIOS Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 241-290499-1002G ha aprobado en el mes de septiembre del año dos mil veintitrés, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Ciencias de la Enfermería **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de Enfermería,** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de León República de Nicaragua, a los seis días del mes de febrero del dos mil veinticinco. Indiana María Coronado González Rectora. Karla Vanessa Benita Morales Bustos Secretaria General. (f) Indiana María Coronado González. Rectora.

Reg. 2025-TP3826 – M. 88410024 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Rectora de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el Número **45**, Folio: **23**, Tomo: **I** del registro de títulos de la Dirección Cur-Jinotega, se encuentra registrado el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UNAN-LEÓN POR CUANTO:**

NINOSKA LISSETH LAGUNA MONTENEGRO Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 454-170300-1002R ha aprobado en el mes de septiembre del año dos mil veintitrés, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Ciencias de la Enfermería **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de Enfermería,** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de León República de Nicaragua, a los seis días del mes de febrero del dos mil veinticinco. Indiana María Coronado González Rectora. Karla Vanessa Benita Morales Bustos Secretaria General. (f) Indiana María Coronado González. Rectora.

Reg. 2025-TP3827 – M. 88410024 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Rectora de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el Número **46**, Folio: **23**, Tomo: **I** del registro de títulos de la Dirección Cur-Jinotega, se encuentra registrado el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UNAN-LEÓN POR CUANTO:**

ALBA IRIS CRUZ TERCERO Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 454-240696-1002E ha aprobado en el mes de septiembre del año dos mil veintitrés, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Ciencias de la Enfermería **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de Enfermería,** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de León República de Nicaragua, a los seis días del mes de febrero del dos mil veinticinco. Indiana María Coronado González Rectora. Karla Vanessa Benita Morales Bustos Secretaria General. (f) Indiana María Coronado González. Rectora.

Reg. 2025-TP3828 – M. 88410024 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Rectora de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el Número **47**, Folio: **24**, Tomo: **I** del registro de títulos de la Dirección Cur-Jinotega, se encuentra registrado el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UNAN-LEÓN POR CUANTO:**

IVETH DEL SOCORRO NÚÑEZ HERRERA Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 241-211093-0002Y ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintiuno, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Ciencias de la Enfermería **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de Enfermería,** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de León República de Nicaragua, a los seis días del mes de febrero del dos mil veinticinco. Indiana María Coronado González Rectora. Karla Vanessa Benita Morales Bustos Secretaria General. (f) Indiana María Coronado González. Rectora.

Reg. 2025-TP3829 – M. 88410024 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Rectora de la Universidad Nacional Autónoma

de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el Número **48**, Folio: **24**, Tomo: **I** del registro de títulos de la Dirección Cur-Jinotega, se encuentra registrado el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UNAN-LEÓN POR CUANTO:**

JOSÉ ORLANDO DÍAZ BECK Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 247-141096-0001V ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintiuno, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Ciencias de la Enfermería **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Ciencias de Enfermería,** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de León República de Nicaragua, a los seis días del mes de febrero del dos mil veinticinco. Indiana María Coronado González Rectora. Karla Vanessa Benita Morales Bustos Secretaria General. (f) Indiana María Coronado González. Rectora.

Reg. 2025-TP3830 – M. 88410024 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Rectora de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el Número **49**, Folio: **25**, Tomo: **I** del registro de títulos de la Dirección Cur-Jinotega, se encuentra registrado el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UNAN-LEÓN POR CUANTO:**

TAMARA LISSETH VALLADARES TORREZ Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 241-120699-1000F ha aprobado en el mes de octubre del año dos mil veintitrés, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Administración de Empresas **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas,** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de León República de Nicaragua, a los seis días del mes de febrero del dos mil veinticinco. Indiana María Coronado González Rectora. Karla Vanessa Benita Morales Bustos Secretaria General. (f) Indiana María Coronado González. Rectora.

Reg. 2025-TP3831 – M. 88410024 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Rectora de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el Número **50**, Folio: **25**, Tomo: **I** del registro de títulos de la Dirección Cur-Jinotega, se encuentra registrado el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UNAN-LEÓN POR CUANTO:**

JORGE LUIS SILES FLORES Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 241-220895-1002P ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintidós, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Administración de Empresas **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Administración de Empresas,** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de León República de Nicaragua, a los seis días del mes de febrero del dos mil veinticinco. Indiana María Coronado González Rectora. Karla Vanessa Benita Morales Bustos Secretaria General. (f) Indiana María Coronado González. Rectora.

Reg. 2025-TP3832 – M. 88410024 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Rectora de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el Número **51**, Folio: **26**, Tomo: **I** del registro de títulos de la Dirección Cur-Jinotega, se encuentra registrado el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UNAN-LEÓN POR CUANTO:**

BRYAN STEVEN ESPINOZA RUGAMA Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 001-041095-0009K ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintidós, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Administración de Empresas **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Administración de Empresas,** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de León República de Nicaragua, a los seis días del mes de febrero del dos mil veinticinco. Indiana María Coronado González Rectora. Karla Vanessa Benita Morales Bustos Secretaria General. (f) Indiana María Coronado González. Rectora.

Reg. 2025-TP3833 – M. 88410024 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Rectora de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el Número **52**, Folio: **26**, Tomo: **I** del registro de títulos de la Dirección Cur-Jinotega, se encuentra registrado el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UNAN-LEÓN POR CUANTO:**

KAREN JARITZA PASTRANA HERRERA Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 241-180698-0001N ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintitrés, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Contaduría

Pública y Finanzas **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas,** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de León República de Nicaragua, a los seis días del mes de febrero del dos mil veinticinco. Indiana María Coronado González Rectora. Karla Vanessa Benita Morales Bustos Secretaria General. (f) Indiana María Coronado González. Rectora.

Reg. 2025-TP3834 – M. 88410024 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Rectora de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el Número **53**, Folio: **27**, Tomo: **I** del registro de títulos de la Dirección Cur-Jinotega, se encuentra registrado el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UNAN-LEÓN POR CUANTO:**

REYNA ANYELI ARROLIGA MORENO Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 241-251199-1006X ha aprobado en el mes de noviembre del año dos mil veintitrés, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Contaduría Pública y Finanzas **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas,** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de León República de Nicaragua, a los seis días del mes de febrero del dos mil veinticinco. Indiana María Coronado González Rectora. Karla Vanessa Benita Morales Bustos Secretaria General. (f) Indiana María Coronado González. Rectora.

Reg. 2025-TP3835 – M. 88410024 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Rectora de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el Número **54**, Folio: **27**, Tomo: **I** del registro de títulos de la Dirección Cur-Jinotega, se encuentra registrado el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UNAN-LEÓN POR CUANTO:**

KATHERINE JUNIETH HERNÁNDEZ OBREGÓN Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 441-190999-1002V ha aprobado en el mes de octubre del año dos mil veintitrés, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Contaduría Pública y Finanzas **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas,** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de León República de Nicaragua, a los seis días del mes de febrero del dos mil veinticinco. Indiana María Coronado González Rectora. Karla Vanessa Benita Morales Bustos Secretaria General. (f) Indiana María Coronado González. Rectora.

Reg. 2025-TP3836 – M. 88410024 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Rectora de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el Número **55**, Folio: **28**, Tomo: **I** del registro de títulos de la Dirección Cur-Jinotega, se encuentra registrado el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UNAN-LEÓN POR CUANTO:**

DARLING LISBETH ZELAYA FLORES Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 241-150998-1000M ha aprobado en el mes de octubre del año dos mil veintitrés, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Contaduría Pública y Finanzas **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas,** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de León República de Nicaragua, a los seis días del mes de febrero del dos mil veinticinco. Indiana María Coronado González Rectora. Karla Vanessa Benita Morales Bustos Secretaria General. (f) Indiana María Coronado González. Rectora.

Reg. 2025-TP3837 – M. 88410024 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Rectora de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el Número **56**, Folio: **28**, Tomo: **I** del registro de títulos de la Dirección Cur-Jinotega, se encuentra registrado el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UNAN-LEÓN POR CUANTO:**

BRYAN JOSUÉ RODRÍGUEZ Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 246-310198-1002J ha aprobado en el mes de octubre del año dos mil veintitrés, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Contaduría Pública y Finanzas **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de León República de Nicaragua, a los seis días del mes de febrero del dos mil veinticinco. Indiana María Coronado González Rectora. Karla Vanessa Benita Morales Bustos Secretaria General. (f) Indiana María Coronado González. Rectora.

Reg. 2025-TP3838 – M. 88410024 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Rectora de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el Número **57**, Folio: **29**, Tomo: **I** del registro de títulos de la Dirección Cur-Jinotega, se encuentra registrado el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UNAN-LEÓN POR CUANTO:**

ANA CECILIA CRUZ ROJAS Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 241-260797-0003U ha aprobado en el mes de septiembre del año dos mil veintidós, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Ingeniería en Agroecología Tropical **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniera en Agroecología Tropical**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de León República de Nicaragua, a los seis días del mes de febrero del dos mil veinticinco. Indiana María Coronado González Rectora. Karla Vanessa Benita Morales Bustos Secretaria General. (f) Indiana María Coronado González. Rectora.

Reg. 2025-TP3839 – M. 88410024 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Rectora de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el Número **58**, Folio: **29**, Tomo: **I** del registro de títulos de la Dirección Cur-Jinotega, se encuentra registrado el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UNAN-LEÓN POR CUANTO:**

OTTONIEL ISAAC ROSTRÁN HERNÁNDEZ Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 241-110499-1001R ha aprobado en el mes de septiembre del año dos mil veintitrés, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Ingeniería en Agroecología Tropical **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero en Agroecología Tropical**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de León República de Nicaragua, a los seis días del mes de febrero del dos mil veinticinco. Indiana María Coronado González Rectora. Karla Vanessa Benita Morales Bustos Secretaria General. (f) Indiana María Coronado González. Rectora.

Reg. 2025-TP3840 – M. 88410024 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Rectora de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el Número **59**, Folio: **30**, Tomo: **I** del registro de títulos de la Dirección Cur-Jinotega, se encuentra registrado el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UNAN-LEÓN POR CUANTO:**

HAMILTON NATANAEL ESTRADA Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 241-131294-0007U ha aprobado en el mes de marzo del año dos mil veinticuatro, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Medicina Veterinaria **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Médico Veterinario**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de León República de Nicaragua, a los seis días del mes de febrero del dos mil veinticinco. Indiana María Coronado González Rectora. Karla Vanessa Benita Morales Bustos Secretaria General. (f) Indiana María Coronado González. Rectora.

Reg. 2025-TP3841 – M. 88410024 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Rectora de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el Número **60**, Folio: **30**, Tomo: **I** del registro de títulos de la Dirección Cur-Jinotega, se encuentra registrado el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UNAN-LEÓN POR CUANTO:**

THELMA YORLENIS GUTIÉRREZ LÓPEZ Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 241-120595-0009T ha aprobado en el mes de septiembre del año dos mil veintiuno, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Medicina Veterinaria **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Médico Veterinario**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de León República de Nicaragua, a los seis días del mes de febrero del dos mil veinticinco. Indiana María Coronado González Rectora. Karla Vanessa Benita Morales Bustos Secretaria General. (f) Indiana María Coronado González. Rectora.

Reg. 2025-TP3842 – M. 88410024 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Rectora de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el Número **61**, Folio: **31**, Tomo: **I** del registro de títulos de la Dirección Cur-Jinotega, se encuentra registrado el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UNAN-LEÓN POR CUANTO:**

ARIELKA ANAHI MOLINA RODRIGUEZ Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 241-241000-1000V ha aprobado en el mes de marzo del año dos mil veinticuatro, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Medicina Veterinaria **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Médico Veterinario**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de León República de Nicaragua, a los seis días del mes de febrero del dos mil veinticinco. Indiana María Coronado González Rectora. Karla Vanessa Benita Morales Bustos Secretaria General. (f) Indiana María Coronado González. Rectora.

Reg. 2025-TP3843 – M. 88410024 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Rectora de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el Número **62**, Folio: **31**, Tomo: **I** del registro de títulos de la Dirección Cur-Jinotega, se encuentra registrado el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UNAN-LEÓN POR CUANTO:**

ELISA REGINA CHAVARRÍA RIVERA Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 241-200298-0003T ha aprobado en el mes de marzo del año dos mil veinticuatro, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Medicina Veterinaria **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Médico Veterinario**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de León República de Nicaragua, a los seis días del mes de febrero del dos mil veinticinco. Indiana María Coronado González Rectora. Karla Vanessa Benita Morales Bustos Secretaria General. (f) Indiana María Coronado González. Rectora.

Reg. 2025-TP3844 – M. 88410024 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Rectora de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el Número **1**, Folio: **1**, Tomo: **I** del registro de títulos de la Dirección Ciencias Médicas, se encuentra registrado el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UNAN-LEÓN POR CUANTO:**

ASHLY MERCEDES MORALES RIVAS Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 281-100703-1006G ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintitrés, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Técnico Superior en Citotecnología **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Técnica Superior en Citotecnología**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de León República de Nicaragua, a los veintitrés días del mes de enero del dos mil veinticinco. Indiana María Coronado González Rectora. Karla Vanessa Benita Morales Bustos Secretaria General. (f) Indiana María Coronado González. Rectora

---

Reg. 2025-TP3845 – M. 88410024 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Rectora de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el Número **2**, Folio: **1**, Tomo: **I** del registro de títulos de la Dirección Ciencias Médicas, se encuentra registrado el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UNAN-LEÓN POR CUANTO:**

ANNEL FABRICIO ROJAS Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 281-080999-1010X ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintidós, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Técnico Superior en Enfermería en Técnicas Quirúrgicas **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Técnico Superior en Enfermería en Técnicas Quirúrgicas**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de León República de Nicaragua, a los veintitrés días del mes de enero del dos mil veinticinco. Indiana María Coronado González Rectora. Karla Vanessa Benita Morales Bustos Secretaria General. (f) Indiana María Coronado González. Rectora

---

Reg. 2025-TP3846 – M. 88410024 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Rectora de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el Número **3**, Folio: **2**, Tomo: **I** del registro de títulos de la Dirección Ciencias Médicas, se encuentra registrado el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UNAN-LEÓN POR CUANTO:**

ALEXANDER JOSUÉ VELÁSQUEZ PICHARDO Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 281-170602-1012C ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintitrés, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Técnico

Superior en Enfermería en Técnicas Quirúrgicas **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Técnico Superior en Enfermería en Técnicas Quirúrgicas**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de León República de Nicaragua, a los veintitrés días del mes de enero del dos mil veinticinco. Indiana María Coronado González Rectora. Karla Vanessa Benita Morales Bustos Secretaria General. (f) Indiana María Coronado González. Rectora

---

Reg. 2025-TP3847 – M. 88410024 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Rectora de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el Número **4**, Folio: **2**, Tomo: **I** del registro de títulos de la Dirección Ciencias Médicas, se encuentra registrado el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UNAN-LEÓN POR CUANTO:**

JEFFRI CHOW DUBLON Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 607-210498-1001J ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintitrés, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Técnico Superior en Enfermería en Técnicas Quirúrgicas **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Técnico Superior en Enfermería en Técnicas Quirúrgicas**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de León República de Nicaragua, a los veintitrés días del mes de enero del dos mil veinticinco. Indiana María Coronado González Rectora. Karla Vanessa Benita Morales Bustos Secretaria General. (f) Indiana María Coronado González. Rectora

---

Reg. 2025-TP3848 – M. 88410024 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Rectora de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el Número **5**, Folio: **3**, Tomo: **I** del registro de títulos de la Dirección Ciencias Médicas, se encuentra registrado el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UNAN-LEÓN POR CUANTO:**

ALEX MELCHOR MARTÍNEZ POLANCO Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 607-100794-1001B ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintidós, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Técnico Superior en Anestesiología **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Técnico Superior en Anestesiología**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de León República de Nicaragua, a los veintitrés días del mes de enero del dos mil veinticinco. Indiana María Coronado González Rectora. Karla Vanessa Benita Morales Bustos Secretaria General. (f) Indiana María Coronado González. Rectora

---

Reg. 2025-TP3849 – M. 88410024 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Rectora de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el Número **6**, Folio: **3**, Tomo: **I** del registro de títulos de la Dirección Ciencias Médicas, se encuentra registrado el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UNAN-LEÓN POR CUANTO:**

RACHELY JANUSKA HERRERA LLANES Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 608-161003-1000U ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintidós, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Técnico Superior en Anestesiología **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Técnica Superior en Anestesiología** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de León República de Nicaragua, a los veintitrés días del mes de enero del dos mil veinticinco. Indiana María Coronado González Rectora. Karla Vanessa Benita Morales Bustos Secretaria General. (f) Indiana María Coronado González. Rectora

---

Reg. 2025-TP3850 – M. 88410024 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Rectora de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el Número **7**, Folio: **4**, Tomo: **I** del registro de títulos de la Dirección Ciencias Médicas, se encuentra registrado el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UNAN-LEÓN POR CUANTO:**

SHEYLA VIVIANA ORTIZ ZACARIAS Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 607-190293-0009Q ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintiuno, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Técnico Superior en Anestesiología **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Técnica Superior en Anestesiología,** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de León República de Nicaragua, a los veintitrés días del mes de enero del dos mil veinticinco. Indiana María Coronado González Rectora. Karla Vanessa Benita Morales Bustos Secretaria General. (F) Indiana María Coronado González. Rectora

---

Reg. 2025-TP3851 – M. 88410024 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Rectora de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el Número **8**, Folio: **4**, Tomo: **I** del registro de títulos de la Dirección Ciencias Médicas, se encuentra registrado el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UNAN-LEÓN POR CUANTO:**

ANA FERNANDA CHAVARRÍA MOYA Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 281-020502-1001B ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintitrés, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Técnico Superior en Radiología **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Técnica Superior en Radiología,** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de León República de Nicaragua, a los veintitrés días del mes de enero del dos mil veinticinco. Indiana María Coronado González Rectora. Karla Vanessa Benita Morales Bustos Secretaria General. (f) Indiana María Coronado González. Rectora

---

Reg. 2025-TP3852 – M. 88410024 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Rectora de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el Número **9**, Folio: **5**, Tomo: **I** del registro de títulos de la Dirección Ciencias Médicas, se encuentra registrado el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UNAN-LEÓN POR CUANTO:**

LAUDY LUCENA SCOTT BOLAÑOS Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 607-230698-1000A ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintitrés, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Técnico Superior en Radiología **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Técnica Superior en Radiología,** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de León República de Nicaragua, a los veintitrés días del mes de enero del dos mil veinticinco. Indiana María Coronado González Rectora. Karla Vanessa Benita Morales Bustos Secretaria General. (f) Indiana María Coronado González. Rectora

---

Reg. 2025-TP3853 – M. 88410024 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Rectora de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el Número **10**, Folio: **5**, Tomo: **I** del registro de títulos de la Dirección Ciencias Médicas, se encuentra registrado el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UNAN-LEÓN POR CUANTO:**

JOSE ESTEBAN PEREZ VALLE Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 607-281199-1004S ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintiuno, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Técnico Superior en Radiología **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Técnico Superior en Radiología**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de León República de Nicaragua, a los veintitrés días del mes de enero del dos mil veinticinco. Indiana María Coronado González Rectora. Karla Vanessa Benita Morales Bustos Secretaria General. (f) Indiana María Coronado González. Rectora

---

Reg. 2025-TP3854 – M. 88410024 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Rectora de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el Número **11**, Folio: **6**, Tomo: **I** del registro de títulos de la Dirección Ciencias Médicas, se encuentra registrado el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UNAN-LEÓN POR CUANTO:**

XAVIER ISAU LORIO GUILLERMO Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 607-070102-1000E ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintidós, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Técnico Superior en Radiología **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Técnico Superior en Radiología**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de León República de Nicaragua, a los veintitrés días del mes de enero del dos mil veinticinco.

Indiana María Coronado González Rectora. Karla Vanessa Benita Morales Bustos Secretaria General. (f) Indiana María Coronado González. Rectora

---

Reg. 2025-TP3855 – M. 88410024 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Rectora de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el Número **12**, Folio: **6**, Tomo: **I** del registro de títulos de la Dirección Ciencias Médicas, se encuentra registrado el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UNAN-LEÓN POR CUANTO:**

MÓNICA DANIELA INTERIANO MATAMOROS Natural de Guatemala, con documento de identidad No. 888-091199-1007R ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintitrés, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Técnico Superior en Higiene y Seguridad Laboral **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Técnica Superior en Higiene y Seguridad Laboral**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de León República de Nicaragua, a los veintitrés días del mes de enero del dos mil veinticinco. Indiana María Coronado González Rectora. Karla Vanessa Benita Morales Bustos Secretaria General. (f) Indiana María Coronado González. Rectora

---

Reg. 2025-TP3856 – M. 88410024 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Rectora de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el Número **13**, Folio: **7**, Tomo: **I** del registro de títulos de la Dirección Ciencias Médicas, se encuentra registrado el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UNAN-LEÓN POR CUANTO:**

KEYLING RAQUEL SALGADO MEMBREÑO Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 281-140400-1007N ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintitrés, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Técnico Superior en Estadística de Salud **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Técnica Superior en Estadística de Salud**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de León República de Nicaragua, a los veintitrés días del mes de enero del dos mil veinticinco. Indiana María Coronado González Rectora. Karla Vanessa Benita Morales Bustos Secretaria General. (f) Indiana María Coronado González. Rectora

---

Reg. 2025-TP3857 – M. 88410024 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Rectora de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el Número **1**, Folio: **1**, Tomo: **I** del registro de títulos de la Dirección Ciencias Médicas, se encuentra registrado el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UNAN-LEÓN POR CUANTO:**

MEYLING MARÍA CASTELLÓN CALDERÓN Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 284-150999-1001F ha aprobado en el mes de octubre del año dos mil veintitrés, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Psicología **POR TANTO:** Le extiende el Título De **Licenciada en Psicología**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de León República de Nicaragua, a los veintitrés días del mes de enero del dos mil veinticinco. Indiana María Coronado González Rectora. Karla Vanessa Benita Morales Bustos Secretaria General. (f) Indiana María Coronado González. Rectora

---

Reg. 2025-TP3858 – M. 88410024 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Rectora de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el Número **2**, Folio: **1**, Tomo: **I** del registro de títulos de la Dirección Ciencias Médicas, se encuentra registrado el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UNAN-LEÓN POR CUANTO:**

JASON ALFONSO PICADO AVILEZ Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 281-100998-1013L ha aprobado en el mes de abril del año dos mil veinticuatro, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Psicología **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Psicología**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de León República de Nicaragua, a los veintitrés días del mes de enero del dos mil veinticinco. Indiana María Coronado González Rectora. Karla Vanessa Benita Morales Bustos Secretaria General. (f) Indiana María Coronado González. Rectora